



BOLETIN OFICIAL N° 27 / 2018

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal
es para información pública.

Toda copia para trámite debe autenticarse en la
Dirección de Despacho General de la
Municipalidad de Almirante Brown

CDR. ANDRÉS VIVALDO
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE

ALMIRANTE
Brown



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20925/18.-

VISTO:

El Expte. HCD. 20925/18 que sugiere un cambio de límites administrativos a las localidades San Francisco de Asís y Ministro Rivadavia, atento a esto se deberá modificar la ordenanza 10.743, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.743, crea en el ámbito de Admirante Brown las 12 zonas en que está dividido el Distrito de Admirante Brown, y la reforma se deberá implementar en su Artículo 4°, donde se refiere a los límites administrativos a las localidades San Francisco de Asís y Ministro Rivadavia.

Que es fundamental que el barrio Libertad quede dentro los límites de la localidad San Francisco de Asís, ya que es costumbre que los vecinos recurren a la delegación de Don Orión para cualquier necesidad o trámite municipal, y ésta atiende las diferentes cuestiones y demandas de forma natural, sobre todo por su cercanía.

Que es de suma importancia ya que el barrio Libertad fue promocionado por nuestro Municipio y para que sea parte del Programa Opisu, que es un programa que gestiona la llegada de los servicios básicos (como agua potable, cloacas, red eléctrica, gas natural) apertura de calles y la urbanización de los barrios.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.389

ARTICULO 1°: Modifícase los límites de las localidades de Ministro Rivadavia y de San Francisco de Asís incorporados en el Art. 4° de la Ordenanza N° 10.743/16. Los mismos quedarán redactados de la siguiente manera:

Límites de la Localidad de Ministro Rivadavia

De la intersección de Avenida Tomas Espora y Manuel Araujo, por Manuel Araujo hasta su intersección con la calle Aconquija, por la calle Aconquija hasta la calle Córdoba Rufino, de allí por Córdoba Rufino hasta su intersección con calle Nicolás Granada, de allí por límite administrativo ubicado entre la Parcela 5a y las Parcelas 4 y 6 todas ellas de la Circunscripción III - Sección H - Quinta 2 hasta la calle 25 de Mayo, por 25 de Mayo hasta su intersección con la calle Humahuaca, y por Humahuaca hasta su Intersección con la calle Carlos Sandoval, continuando por Carlos Sandoval hasta su intersección con la calle Parera y el límite administrativo Expte. 240, por el límite administrativo Expte.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Amirante Brown*

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. HCD. 20925/18.-

211.-

240 siguiendo en línea recta hasta el cruce con la calle Rivera, de allí siguiendo por la calle Holmberg Divisoria hasta la intersección con la calle Juan Cagliero, de allí por Juan Cagliero hasta la calle Chivilcoy, de Chivilcoy hasta la calle Gallardo Divisoria, por Gallardo Divisoria hasta su intersección con Gendarme Adolfo Romero, de Gendarme Adolfo Romero hasta Sargento Fernando Leyes, de Sargento Fernando Leyes hasta su intersección con Avenida Tomas Espora, continuando por Avenida Tomas Espora hasta su intersección con calle Manuel Araujo.

Límites de la Localidad de San Francisco de Asís.

De la intersección de Avenida República Argentina y Manuel Araujo, por Manuel Araujo hasta su intersección con la calle Aconquija, por la calle Aconquija hasta la calle Córdoba Rufino, de allí por Córdoba Rufino hasta su intersección con calle Nicolás Granada, de allí por limite administrativo ubicado entre la Parcela 5a y las Parcelas 4 y 6 todas ellas de la Circunscripción III – Sección H – Quinta 2 hasta la calle 25 de Mayo, por 25 de Mayo hasta su intersección con la calle Humahuaca, y por Humahuaca hasta su intersección con la calle Carlos Sandoval, continuando por Carlos Sandoval hasta su intersección con la calle Parera, por Parera hasta calle Monteverde, por calle Monteverde hasta la calle Juan José Paso, de Juan José Paso hasta su intersección con Avenida Lacaze, de Avenida Lacaze hasta Avenida Monteverde y de Avenida Monteverde hasta su intersección con Avenida República Argentina, de Avenida República Argentina hasta su intersección con la calle Manuel Araujo.

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Catastro a modificar el límite administrativo de la Parcela 5a, Parcelas 4 y 6 todas ellas de la Circunscripción III – Sección H – Quinta 2, al momento que se extienda el trazado de la calle Nicolás Granada, por el fraccionamiento de las Parcelas 4 y 6. El nuevo límite seguirá el trazado de dicha calle.

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABLANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-66431/2018.-

 4164



DECRETO N° 2741

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-66431/2018, y el Decreto N° 2222/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 117/2018, para la Provisión de Insumos de Papel destinados a cubrir necesidades de distintas Dependencias Municipales, según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 94, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 101, la Secretaría de Economía y Hacienda presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas (fojas 99/100), recomienda la adjudicación a la oferta con el precio unitario más económico;

Que a fojas 102 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a los precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 1: CHIAPPETTA ARIEL ANDRES hasta la suma de \$ 1.381.601,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UNO), por ser lo más convenientes a los intereses Municipales;

Que a fojas 16 ha tomado intervención la Contaduría General;

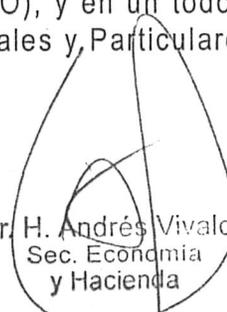
Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 106/107;

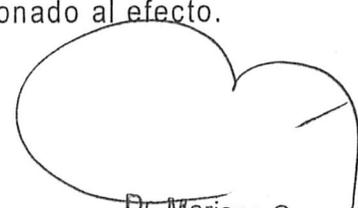
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a CHIAPPETTA ARIEL ANDRES, con domicilio legal constituido en la calle Orfilia Rico N° 809 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Provisión de Insumos de Papel destinados a cubrir necesidades de distintas Dependencias Municipales, según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.381.601,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UNO), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

[Handwritten signature]
4165



DECRETO N° 2741

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 3 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 33.00.00. - Partida 2.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten signature]</i>
R
<i>[Handwritten signature]</i>
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N°2756

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 7 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

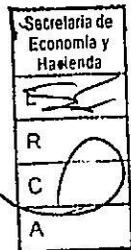
El presente Expediente N° 4003-69232/2018,
y la nota de la Secretaría de Gobierno obrante a fojas 3,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Señor MARIANO PABLO
..... MUÑIZ (Legajo N° 6370), Clase 1966, D.N.I. N° 17.931.281, al cargo
de Director General de Centro de Operaciones y Monitoreo, a partir del 1° de
Diciembre de 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda
(Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento
Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caccallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2757

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69173/18 y lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1 del mismo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

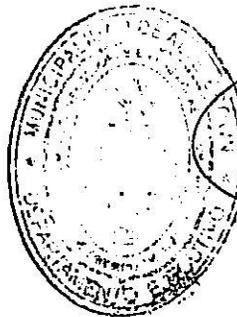
ARTICULO 1º: Se designa al Señor CARLOS ALBERTO CARVAJAL (Legajo N° 4617), Clase 1954, D.N.I. N° 11.280.834, para ocupar el cargo de Asesor Político - Jefatura de Gabinete de Asesores del Departamento Ejecutivo, a partir del 1º de Diciembre de 2018.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

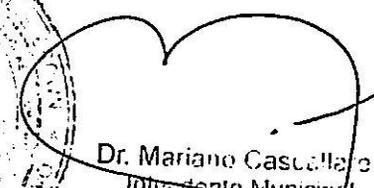
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal.) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expediente N° 4003-69231/18.-

4192



DECRETO N° 2758

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69231/17 y lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 2 del mismo,

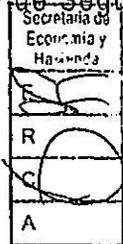
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

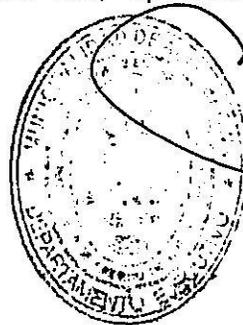
ARTICULO 1º: Se designa al Señor NICOLAS ATILIO ORDAS, Clase 1968, D.N.I. N° 20.170.485, para ocupar el cargo de Director General de Centro de Operaciones y Monitoreo – Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana – Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, a partir del 1º de Diciembre de 2018.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial - del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal.), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-69398/2018.-

4193



DECRETO N° 2759

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Diciembre de 2018.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

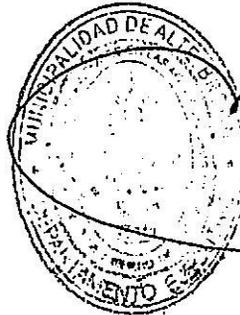
ARTICULO 1º: Se designa al Señor DANIEL CARLOS DONIKIAN, Clase 1972, D.N.I. N° 22.608.395, para ocupar el cargo de Asesor Técnico Profesional, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Asesores - Departamento Ejecutivo, a partir del 15 de Diciembre de 2018.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50874/2018
Cuerpos I y II

4194



DECRETO N° 2760

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la Ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 266 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 82.068,00 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1210000	TASAS	
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$ 82.068,00

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 82.068,00 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO), en la siguiente partida:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50874/2018-
Cuerpos I y II

4195



DECRETO N° 2760

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Diciembre de 2018.-

1110119000
22.00.00
131

SECRETARIA DE GOBIERNO
Baños Químicos en Ferias Barriales
de origen Municipal

3.3.9.0.

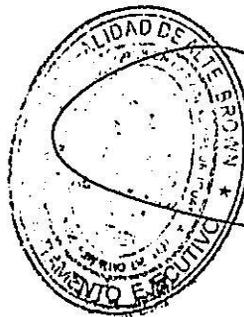
Otros

\$ 82.068,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la
Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003- 69087/18.-

DECRETO N°

2761

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Diciembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que es deseo del Departamento Ejecutivo Municipal con motivo de las tradicionales Fiestas de Navidad y Fin de Año declarar asueto administrativo para todo el Personal Municipal los días 24 y 31 de Diciembre de 2018,

Por ello,

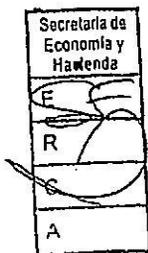
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

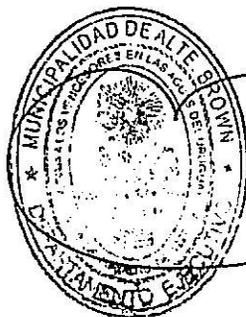
ARTÍCULO 1º. Se declara asueto administrativo para todo el Personal Municipal los días 24 y 31 de Diciembre de 2018, con motivo de las tradicionales Fiestas de Navidad y Fin de Año.

ARTÍCULO 2º. Por la Secretaria de Gobierno (Dirección de Personal) se diagramarán las guardias imprescindibles para los citados días.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la comuna, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-50863/2018.-

4197



DECRETO N° 2762

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente:

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y, metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos,

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley,

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad,

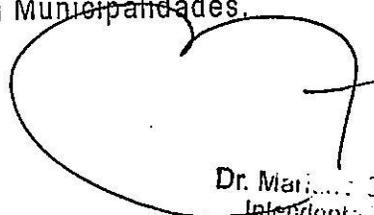
El ingreso de los fondos informado por la Tesorería General en la cuenta,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. de Gobierno,
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-50863/2018 4198



DECRETO N° 2762

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Diciembre de 2018.-

Proyecto de Decreto, Que a fojas 49/50 se acompaña

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un total de \$ 61.200,00 (PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS).

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

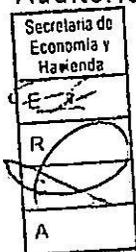
1750140 Proyecto Operadores de Calle \$ 61.200,00

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 61.200,00 (PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS).

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.13.00 Proyecto Operadores de Calle
132 De origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 61.200,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2763

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 8996 y 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud, y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados,

Lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1150/79 que reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8801/77, que establece el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenclador,

Los ingresos de fondos informados por Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 222/223 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 215.807,29 (PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1400000	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>	
1420000	<u>Venta de Servicios</u>	
131	Afectados de origen Municipal	
1420100	SAMO	<u>215.807,29</u>

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Marcos Castellares
Intendente Municipal

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50879/2018 - Cuerpo II.-

4200



DECRETO N° 2763

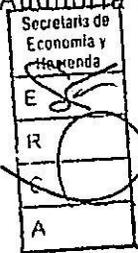
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Diciembre de 2018.-

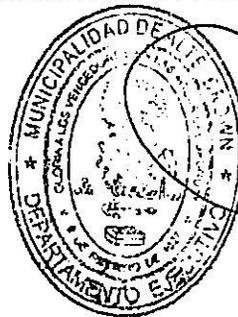
ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 215.807,29 (PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1110108000	Secretaría de Salud	
38.00.00	Sistema de Atención Médica Organizada	
131	Afectados de origen Municipal	
2.9.9.0.	Otros	107.903,64
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	86.322,92
5.1.7.0.	Transferencias a otras Instituciones	21.580,73
TOTAL		<u>215.807,29</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

4201
DECRETO N° 2784

ALMIRANTE BROWN, 17 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El presente Expto. N° 4003-62028/2018 y la nota de la Secretaría de Gestión Descentralizada de fs 136/138, por la cual tramita una ampliación del monto adjudicado a la Cooperativa de Trabajo El Oeste Limitada, por el "Servicio de Mantenimiento y Limpieza Integral del Espacio Público", y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Cooperativa, el Municipio puede contar con un Servicio de excelencia para el mantenimiento del Espacio Público, lo cual hace viable el reconocimiento extraordinario de fin de año,

Que la contaduría General tome intervención a fs 140,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Se amplía hasta la suma de \$ 1.497.300.- (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS), la contratación con la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LIMITADA, por la prestación del "Servicio de Mantenimiento y Limpieza Integral del Espacio Público", conforme lo solicitado por la Secretaría de Gestión Descentralizada a fs 138/138 y por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partidas 3.370 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°. Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andrés Vivaldi
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-51855/18.-



4202
DECRETO N° 2765

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51855/18, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 – Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 79/80 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar Factura N° B 2017-00109405 cuyo monto es de \$ 2.875.449,09 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

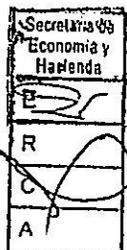
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 2.875.449,09 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS), conforme la Factura N° B 2017-00109405 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 – Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 79 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General, Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2766

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-69360/18,

y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el Artículo 38° de la Ordenanza Fiscal, es procedente fijar el Calendario de Vencimiento para el año 2019 de los tributos establecidos en la referida Ordenanza para ese año,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

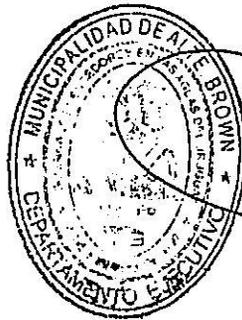
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se fija para el año 2019 el Calendario de vencimiento que se detalla en el anexo adjunto y que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna, remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, por la Dirección General de Prensa y Difusión efectúese amplia publicidad del presente, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Sr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Escobar
Intendente Municipal

4207



DECRETO N° 2767

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69482/18, por el cual "ADROGUE TENIS CLUB" de Adrogué, solicita un subsidio, para realizar Mejoras en las Instalaciones del Club;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a "ADROGUE TENIS CLUB" de Adrogué, (CBU 0140033501502500028773), un subsidio de \$ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), con destino a realizar Mejoras en las Instalaciones del Club

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. María Inés...
Intendente Municipal

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50870/2018.-



4208

DECRETO N° 2768

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ordenanza N° 8631 que convalida en todos sus términos los Convenios de Ampliaciones de redes de Agua Potable,

El Convenio entre el Municipio y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., para la construcción de las ampliaciones de las redes de agua potable,

Lo establecido en la Resolución N° 3026/06 (ex 2038) del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAE) donde se establece la participación del Instituto en la Constitución e inscripción de las Cooperativas,

El ingreso de fondos informado por la Tesorería General en la Cuenta Plan "Agua + Trabajo", y los convenios firmados en el marco del "PLAN AGUA MAS TRABAJO" y "PLAN CLOACAS MAS TRABAJO",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 66 se acompaña Proyecto de Decreto,

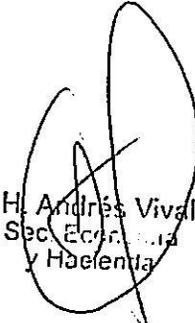
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 4.714.583,40 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>
2220000	<u>De la Administración Nacional</u>
2220100	<u>De la Administración Central Nacional</u>
133	Fuente de Origen Nacional


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Econ. y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2768

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Diciembre de 2018.-

2220101 Agua + Trabajo 4.714.583,40

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 4.714.583,40 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

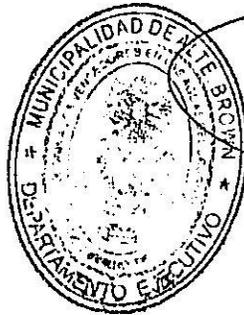
1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u>
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>
21.03.00	<u>Agua + Trabajo - Convenio Aysa -</u>
133	<u>De Origen Nacional</u>

5.2.5.0 Transferencias a Cooperativas 4.714.583,40

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casbllares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2769

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente,

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y, metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos,

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley,

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones",

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Dr. H. Andrés Vivado
Sec. Ejec. de
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50865/2018.-



4211

DECRETO N° 2769

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Diciembre de 2018.-

Que a fojas 61/62 se acompaña Proyecto de
Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza
..... N° 11.016, por un monto total de \$ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE
MIL)

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750142 Programa Crianza Sin Violencia \$ 27.000,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente,
..... sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría
programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 27.000,00
(PESOS VEINTISIETE MIL)

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.15.00 Programa Crianza Sin Violencia
132 De origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 27.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la
Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE -



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2770

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. María Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el Convenio Programa de Autonomía Joven, "ad referéndum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social,

El Municipio tomará a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que estará conformado por profesionales y técnicos que designe,

El objetivo del presente es, desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y auto valimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven,

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL):

- 1700000 Transferencia Corrientes
- 1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 1750100 De Gobiernos Provinciales

Cr. III. Andrés Vivaldo
Sec. Ejecutiva
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50864/2018.-

4213



DECRETO N° 2770

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Diciembre de 2018.-

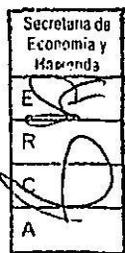
1750141 Programa de Autonomía Joven \$ 60.000,00

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL):

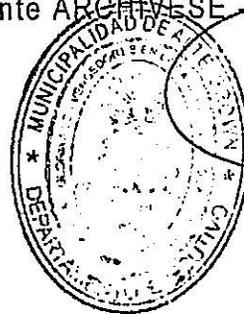
1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.14.00 Programa de Autonomía Joven
132 De origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 60.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sep. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2771

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1º, 4º y 5º de la Ley 13.178 en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas",

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta Fondos Afectados N° 50063/0,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 52 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

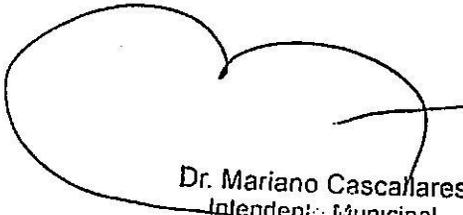
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 57.950,00 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750102	Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178	57.950,00

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 57.950,00 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), en la siguiente partida:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50873/2018.-

4215



DECRETO N° 2771

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Diciembre de 2018.-

1110119000
31.00.00.
132

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Lic. de Bebidas Alcohólicas
Afectados de Origen Provincial

4.3.7.0.

Equipo de Oficina y Muebles

57.950,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Gascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2772

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR suscripto el 31 de Julio de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, aprobado por Decreto Nacional N° 929, de fecha 21 de Junio de 2012, destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), a ser ejecutado por las Provincias y Municipios adherentes al Programa,

Por ello, entre las partes intervinientes, la Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Almirante Brown, acordaron celebrar el Convenio Marco para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III),

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el proyecto que se acompaña a fojas 97, se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 190.843,89 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

Cr. Hl. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50850/2018.-

4217



DECRETO N° 2772

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Diciembre de 2018.-

- 22.0.00.00 Transferencias de Capital
- 22.2.00.00 De Administración Nacional
- 22.2.01.00 De la Administración Central Nacional

- 22.2.01.20 Programa de Mejoramiento de Barrios III
(PROMEBA III) \$ 190.843,89

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 190.843,89 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

- 1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y D.H.
- 21.06.00 Programa Mejoramiento de Barrios III
(PROMEBA III)
- 133 Fuente de Financiamiento

- 3.4.9.0 Otros \$ 190.843,89

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General -Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2773

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, "El Ministerio", por una parte y la Municipalidad de Almirante Brown, por la otra, convienen celebrar el presente Convenio en el marco del "Proyecto de Protección de niños y jóvenes" según lo establecido en los Anexos I, Parte 2.2 a), y II, Sección I.A.3 (b) del Contrato de Préstamo BIRF N° 8633-AR, aprobado según Decreto N° 1049/16.

El presente convenio tiene por objeto el diseño y la implementación de estrategias de abordaje territorial que promuevan la universalidad de la cobertura de la Asignación Universal por Hijo (AUH), mejorando el nivel de cumplimiento de las responsabilidades de salud y educación requeridas para recibir dicha prestación. A fin de cumplimentar lo expuesto "La Municipalidad" se compromete a la confección u ejecución de un Plan de Acción Territorial (PAT) municipal, como estrategias destinadas a realizar la búsqueda de los niños, niñas y jóvenes del distrito, beneficiarios de la AUH con el pago suspendido o prorrogado debido a la falta de evidencias en el cumplimiento de las responsabilidades.

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 23/24 obra Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Cr. H. Andrés Yivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-69373/2018.-

4219



DECRETO N° 2773

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 355.063,26 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS)

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional
1720100 De Administración Nacional Central

1720156 Convenio Asistencia Logística AUH \$ 355.063,26

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 355.063,26 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS)

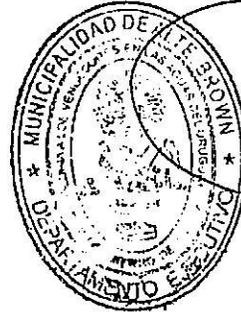
1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DDHH
28.00.00 Convenio Asistencia Logística AUH
133 De Origen Nacional

3.4.9.0. Otros \$ 355.063,26

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés ...
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casdallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2774

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68906/18, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA DEL LUJAN AGUILAR, consistente en una ayuda económica, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

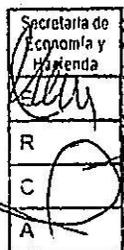
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA DEL LUJAN AGUILAR, D.N.I. N° 37.460.648, un subsidio de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), consistente en una ayuda económica, que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

4221



DECRETO N° 2775

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 66384/2018, por el cual se tramita el otorgamiento de un Subsidio a la ASOCIACION CIVIL EL GALPON CULTURAL, consistente en una Ayuda Económica para realizar mejoras en la Institución;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la ASOCIACION CIVIL EL GALPON CULTURAL (CBU 0140033501502505009519), un subsidio de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL), consistente en una Ayuda Económica para realizar mejoras en la Institución.

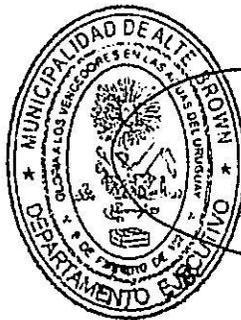
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos), de Gobierno (Relaciones Institucionales), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

[Handwritten signature] 4222



DECRETO N° 2776

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Que a fs. 3 la Subsecretaría de Economía y Hacienda acompaña Proyecto de Decreto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga por única vez para todo el Personal Municipal, un Bono no Remunerativo de Fin de Año de \$ 4.000.- (PESOS CUATRO MIL).

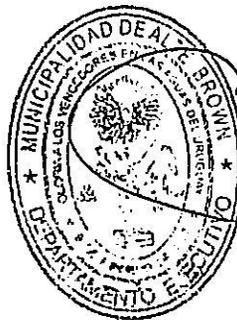
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo1º se imputará a la Partida "Complemento No Remunerativo", en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, solicitando a ese Honorable Cuerpo la correspondiente Ordenanza de convalidación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2780

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-68764/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 139/2018, para la provisión de Viandas para el Almuerzo y Cena del Personal de Guardia de S.A.M.E., según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 25/26;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 139/2018, para la provisión de Viandas para el Almuerzo y Cena del Personal de Guardia de S.A.M.E., según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 858.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

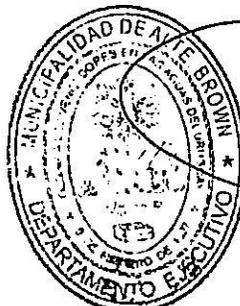
ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 28 de Diciembre de 2018 a las 11,00 horas siendo el valor del pliego \$ 858,00 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 62.02.00 - Partidas 2.1.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, oportunamente ARCHIVESE



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4227

2781

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-68575/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 140/2018, para la "Adquisición de Emulsión Asfáltica para el mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown para Dirección General de Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Contaduría General;

fojas 27/28;

Que a fojas 23 ha tomado intervención la

Que la Subsecretaría Legal se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 140/2018, para la "Adquisición de Emulsión Asfáltica para el mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown para Dirección General de Servicios", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 997.920,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 8 de Enero de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 998,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 2.5.9.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2019 una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Cr. H. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2782

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-68581/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 141/2018, para la Adquisición de Líquido Estabilizador de Suelo, envasado en Baldes de 20 litros, para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown, destinado a la Dirección General de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 23 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 27/28;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 141/2018, para la Adquisición de Líquido Estabilizador de Suelo, envasado en Baldes de 20 litros, para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown, destinado a la Dirección General de Servicios, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.060.000,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 04 de Enero de 2019 a las 10,00 horas siendo el valor del pliego \$ 2.060,00 (PESOS DOS MIL SESENTA).

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



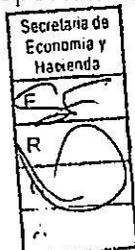
DECRETO N° 2782

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

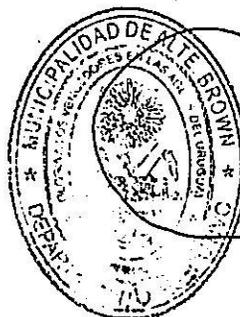
ALMIRANTE BROWN, 19 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaído
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2783

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-68572/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 142/2018, para la Adquisición de Caños de Hormigón Simple y Armado para el mantenimiento de Desagües Pluviales, destinados a la Dirección General de Servicios y su Dependiente Dirección de Servicios, elementos que se detallan en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 23 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 27 y 27 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 142/2018, para la Adquisición de Caños de Hormigón Simple y Armado para el mantenimiento de Desagües Pluviales, destinados a la Dirección General de Servicios y su Dependiente Dirección de Servicios, elementos que se detallan en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 2.064.500,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 8 de Enero de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.065,00 (PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO).

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2783

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00. - Partida 2.6.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019 una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Servicios), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2784

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-68059/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 143/2018, para la provisión del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Especiales, con destino a diversas Dependencias de este Municipio detalladas en el Anexo I, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios. Los Servicios serán de carácter mensual y deberán cotizarse de acuerdo a la estimación que deberá realizar la prestataria conforme al consumo mensual actual informado en el Anexo III. Forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares los Anexos I, II y III; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Contaduría General;

Que a fojas 37 ha tomado intervención la

fojas 42/43;

Que la Subsecretaría Legal se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 143/2018, para la provisión del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Especiales, con destino a diversas Dependencias de este Municipio detalladas en el Anexo I, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios. Los Servicios serán de carácter mensual y deberán cotizarse de acuerdo a la estimación que deberá realizar la prestataria conforme al consumo mensual actual informado en el Anexo III. Forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares los Anexos I, II y III, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 28 de Diciembre de 2018 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS).

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



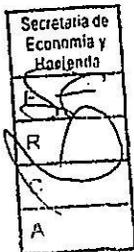
DECRETO N° 2784

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

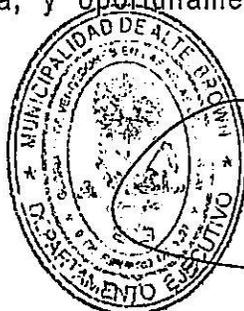
ALMIRANTE BROWN, 20 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

118



DECRETO N° 2785

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-69486/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 144/2018, para la Contratación de un Servicio de Distribución de Correos según Planilla de Cotización Adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a la Subsecretaría Legal se expide a fojas 25 y 25 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada 144/2018, para la Contratación de un Servicio de Distribución de Correos según Planilla de Cotización Adjunta, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

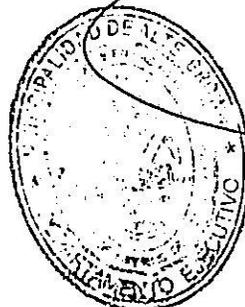
ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 27 de Diciembre de 2018 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno, y oportunamente ARCHIVARSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N°

2786

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-69487/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 145/2018, para la contratación de un Servicio de Distribución de 121.500 Cartas con Entrega Bajo Puerta de hasta 150 Grs. para el Envío de Tributos Municipales e Intimaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 25 y 25 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 145/2018, para la contratación de un Servicio de Distribución de 121.500 Cartas con Entrega Bajo Puerta de hasta 150 Grs. para el Envío de Tributos Municipales e Intimaciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 2.065.500,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 27 de Diciembre de 2018 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.065,50 (PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS).

H. A. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2786

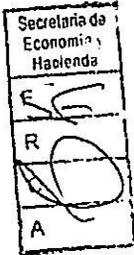
MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

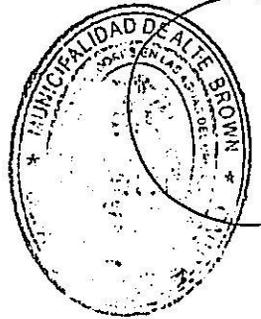
20 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones - Agencia Municipal de Recaudación), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2767

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-69673/2018, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 146/2018 para la adquisición de Insumos Deportivos para ser utilizados en la Organización de la Colonia Municipal de Vacaciones 2019, de Niños de 6 a 12 Años, Adolescentes de 13 a 18 Años y Adultos Mayores según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 20/21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 26 y 27.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 146/2018 para la adquisición de Insumos Deportivos para ser utilizados en la Organización de la Colonia Municipal de Vacaciones 2019, de Niños de 6 a 12 Años, Adolescentes de 13 a 18 Años y Adultos Mayores según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 770.238,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 28 de Diciembre de 2018 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 770,25 (PESOS SETECIENTOS SETENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS).

C. H. Andrés Vivarino
Sec. Ejec. Com. y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2787

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 30.01.00 - Partidas 2.2.3.0., 2.9.9.0. y 4.3.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2788

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Diciembre de 2018 -

VISTO.

El presente expediente N° 4003-57644/2018 - Alcance 5 (Reconstrucción), por el cual se solicita la ampliación de la obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones Eléctricas de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown", (tramitada por Expediente N° 4003-57644/2018 (Cuerpos I a IV) y el Decreto N° 1308 del 6 de Junio de 2018, por el cual se adjudicó a la Empresa CAVEGO S A el llamado a Licitación Pública N° 30/2018), y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 1/6 la Dirección General de Proyectos y Obras (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial), propone la ampliación de la obra en los términos del Artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo N° 43 de las Especificaciones Legales Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a 200 (doscientos) Módulos, los que representan un 15,38% (quince con treinta y ocho por ciento) del monto contratado;

Que a fojas 19 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos preste conformidad a lo solicitado por la dependencia requiriente, mencionando asimismo que el mismo sería por la suma total de \$ 1.308.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL).

Que a fojas 20 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y se expide con relación al Gasto;

Que fojas 23 toma Intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 27 y 28;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 15,38% (quince con treinta y ocho por ciento) del monto contratado por la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones Eléctricas de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown", (tramitada por Expediente N° 4003-57644/2018 (Cuerpos I a IV) y el Decreto N° 1308 del 6 de Junio de 2018, por el cual se adjudicó a la Empresa CAVEGO S.A. el llamado a Licitación Pública N° 30/2018), por un importe de \$ 1.308.000,00

Dr. Andrés Vivaldo
Intendente Municipal

Dr. Mariano Cascaloni
Intendente Municipal



DECRETO N° 2788

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

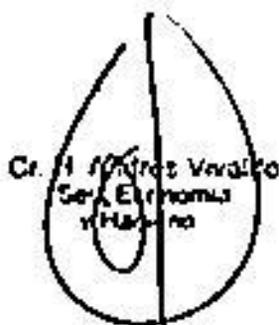
ALMIRANTE BROWN, 20 de Diciembre de 2018 -

(PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas

ARTICULO 2° Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 30 (treinta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

ARTICULO 3° El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4° Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. Mariano Cascallares
Intendente



DECRETO N° 2789

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Diciembre de 2016 -

VISTO:

El Artículo N° 101, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, Título Segundo - Partes Especial, Capítulo 1, donde establece dentro de la tasa de Servicios Generales, una subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown y de Glen, que consistirá en un monto fijo mensual por cada partida efectivamente pagada.

El importe de la contribución será el que establezca la Ordenanza Tarifaria anual, pagadero mensualmente y conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales.

El Listado de los Ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 190 se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

ARTICULO 1°. Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 226.990,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1290000	OTROS	
1290300	Subsidio Bomberos	\$ 226.990,00

ARTICULO 2°. Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 226.990,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA), en la siguiente partida


Sr. H. Andrés Vivaldo
Secretario Municipal


Dr. Mariano Casciari
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50875/2018.-

4242



DECRETO N° 2789

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

21 de Diciembre de 2018.-

1110101000
24.00 00
131

ADMINISTRACION EJECUTIVA
Subsidio Bomberos
de origen Municipal

5.1.7 0

Transferencia a Instituciones

\$ 226.990,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Dr. H. A. Vivanco
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Caspary
Intendente Municipal



DECRETO N° 2790

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Diciembre de 2018.

YISTO:

Entre el Fondo Nacional de las Artes y el Municipio de Almirante Brown, convienen en celebrar un convenio que tiene por objetivo generar las acciones necesarias a efectos de prestar apoyo y asistencia para el fomento, ejecución y desarrollo del programa "Becas A La Creación y Formación 2018".

Es una gran oportunidad para fomentar el arte y la cultura de los artistas del Municipio, con el objeto de apoyar y promover la producción creativa de artistas, escritores, artesanos y agentes culturales que trabajen el binomio arte y transformación social.

La Planilla de la Tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 28 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTERELENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 101.490,00 (PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA), en la siguiente partida:

1750000 - <u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
1750200 - <u>De otras Instituciones Públicas Financieras Provinciales</u>	
132 - Fuente de Financiamiento	
1750201 - Becas a la Creación y Formación 2018 - Fdos. Pciales.	101.490,00

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 101.490,00 (PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA), en la siguiente partida:

Dr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Casazza
Intendente Municipal



DECRETO N° 2790

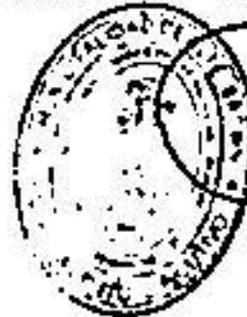
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Diciembre de 2018.

1110121000 Secretaría de Educación y Cultura
22.00 00 Becas a la Creación y Formación 2018
132 De Origen Provincial

3.8 9.0 Otros 101.490,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General),
la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.


Dr. Andrés Vivaño
Secretaría de Economía
y Hacienda
Dr. Mariano Casarín
Intendente Municipal



DECRETO N° 2793

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Diciembre de 2018 -

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7° inc c) de la Ley N° 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública.

La Planilla de la Tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 79 se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA.

ARTICULO 1°. Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 12.079,20 (PESOS DOCE MIL SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>Otros Tributarios</u>	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	12.079,20

ARTICULO 2°. Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 12.079,20 (PESOS DOCE MIL SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110105000	<u>Secretaría de Salud</u>	
39.00.00	<u>Bingo con Afectación</u>	
132	Afectados de Origen Provincial	
3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	12.079,20

ARTICULO 3°. Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General) - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. Nicolás J. ...
Intendente Municipal

Dr. ...
Intendente Municipal



DECRETO N° 2794

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto 836/2018, a los fines de garantizar la continuidad de la ejecución de las obras financiadas por El Fondo Federal Solidario, el cual fue derogado por el decreto N° 756/2018.

La nota de la Tesorería General donde se informa el ingreso de los fondos en la Cuenta Afiliada,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 14 se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016 por un monto total de \$ 2.275.629,26 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1140000	COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	
1141000	Dto. 836/2018 Fondo Compensador Soja	2.275.629,26

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática y Partida que a continuación se indica por un monto total de \$ 2.275.629,26 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110104000	<u>Secretaría de Economía y Hacienda</u>	
46.00.00	Dto. 836/2018 Fondo Compensador Soja	
132	De origen Provincial	
4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	2.275.629,26

ARTICULO 3°: Regístrase, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Lic. Nicolás Laurin Ferrero
Lic. Sec. Econ. y Hacienda
Decreto N° 2794/18



Dr. Mariano C... Intendente Municipal



DECRETO N° 2795

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-51855/18, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 78/80 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifieste acompañar Nota de Débito N° B 2023-00004160 cuyo monto es de \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLON) emitida por YPF S.A. y conformada.

Por ello,

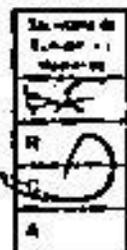
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

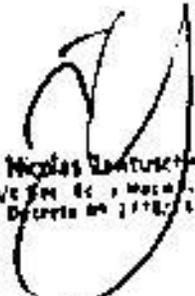
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLON), conforme la Nota de Débito N° B 2023-00004160 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 62 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General, Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVÉSE.




Lic. Nicolás Santuschi
Intendente Municipal
Decreto N° 2795/18




Dr. Mariano Carballera
Intendente Municipal



4251

DECRETO N° 2798

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2018.-

VISTO

El expediente N° 4003-62573/2018 por el que tramitó la suscripción del Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación de la Red Pública de Salud Amba en el Primer Nivel de Atención entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13/15 y 16/24 obra glosado, respectivamente, el Convenio citado precedentemente conjuntamente con sus Anexos correspondientes (A-F), mediante el cual se estableció desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en "El MUNICIPIO" la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención que en la cláusula Decimoséptima que determina que el municipio deberá seleccionar y contratar el personal necesario para adecuarse al estándar propuesto en el Anexo A y B ajustados a su jurisdicción, debiendo afrontar los que dichas contrataciones impliquen.

Que a fs. 61/83 luce adjunta copia fiel del Acta Acuerdo con su correspondiente Anexo, de fecha 29 de septiembre de 2018, suscripta entre este Municipio y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, referente, entre otras cuestiones, a la creación de una bonificación con carácter remunerativo a favor de los trabajadores que integran la Red Amba, que se desempeñan en los CAPS, sujeta a las pautas establecidas en el Anexo de la citada Acta Acuerdo.

Que el suscripto resulta competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 inc. 17 y art. 181 del Decreto Ley N° 6769.

Que a fs. 64 la Secretaría de Gobierno acompaña Proyecto de Decreto;

Que a fs. 87/88 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Créase - con carácter remunerativo - la Bonificación Convenio Red Amba Salud (CRAS), conforme a lo establecido en el Anexo B del Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación de la Red Pública de Salud en el Primer Nivel de Atención.

Fernando Lorenzo
Intendente Municipal

Dr. Mariano Cascabares
Intendente Municipal



4252

DECRETO N° 2796

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2018.

ARTICULO 2° Facúltase a la Secretaría de Gobierno para que mediante el dictado de Resoluciones fije las actualizaciones del monto de las mismas, en razón de las variaciones de las escalas sugeridas del Anexo B del Convenio citado precedentemente

ARTICULO 3° Las Resoluciones que se dicten serán refrendadas por el Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Almirante Brown.

ARTICULO 4° Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos Arq FERNANDO LUIS LORENZO.

ARTICULO 5° Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y de Salud, oportunamente ARCHIVARSE.



Arq. Fernando Lorenzo
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS



Secretario de Salud



DECRETO N° 2797

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67089/2018 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 2269/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 56/2018, para la Adquisición de 28.680 Viandas, 28.680 Colaciones y 6.000 Meriendas para el desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano durante los meses de Enero y Febrero de 2019, para Niños de 6 a 12 Años, Niños, Jóvenes y Adultos y Meriendas para 25 días destinadas a Adolescentes de 13 a 18 Años y Adultos mayores según el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 319 surge que se han presentado 3 (tres) Oferentes;

Que a fojas 335 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo solicitado por la Dirección General del Instituto Municipal del Deporte y requiere intervención e informe técnico de un profesional experto en alimentación, quien se expide a fojas 336 sobre la conveniencia nutricional ofrecida por el Oferente Real de Catorce S.A.;

Que a fojas 338 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Instituto Municipal del Deporte a fojas 332/337, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, sugiere adjudicar la Licitación al Oferente N° 2 por ofertar mejor calidad en comparación con el oferente del precio más económico,

Que a fojas 339, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando Adjudicar a REAL DE CATORCE S.A. hasta la suma de \$ 2.862.435,60 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS), detallando en su propuesta los productos a entregar con sus respectivos gramajes, siendo el valor nutricional adecuado y suficiente para el servicio requerido,

Que a fojas 30/31 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 343/344,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA.

Dr. Mariano ...
Intendente Municipal

Dr. Mariano ...
Intendente Municipal



DECRETO N° 2797

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 1°: Se adjudica a REAL DE CATORCE S.A., con domicilio legal constituido en la calle Almagueres N° 1031 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de 28.680 Viandas, 28.680 Colaciones y 8.000 Meriendas para el desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano durante los meses de Enero y Febrero de 2019, para Niños de 6 a 12 Años, Niños, Jóvenes y Adultos y Meriendas para 25 días destinadas a Adolescentes de 13 a 18 Años y Adultos mayores según el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 2.862.435,60 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto

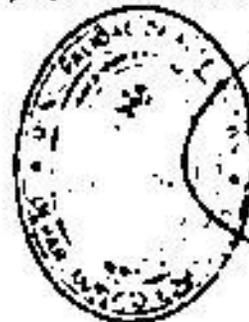
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1 4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 30/31

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Dirección General del Instituto Municipal del Deporte), y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Mariana ...



Dr. Mariano Cascaño
Intendente Municipal



DECRETO N° 2798

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2018.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA.

ARTICULO 1°. Se reconoce a partir del 1° y hasta el 31 de Diciembre de 2018, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fs. 301/312.

ARTICULO 2°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°. Registrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo), y oportunamente ARCHIVARSE.



Dr. El Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-61494/2018 Alcance 1

4269



DECRETO N° 2799

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN. 27 de Diciembre de 2018.

VISTO

El presente expediente N° 4003-61494/2018 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor HUGO DANIEL KUMANI de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 1435/2018, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor HUGO DANIEL KUMANI, D.N.I. N° 11.553.472

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Actividad Central 01 - Partida 1600 del Presupuesto General de Erogaciones 2018

ARTICULO 3°: Registrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.



Dr. Nicolás J. ...
Secretaría de ...



Dr. ...



DECRETO N° 2800

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2018 -

VISTO

El presente expediente N° 4003-64158/2018 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor VICTOR ALBERTO SERRANO de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 1947/2018, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc 1) in fine de la Ley Provincial N° 14.656.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1° Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, inc 1) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor VICTOR ALBERTO SERRANO, D.N.I. N° 10 022 779.

ARTICULO 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 - Partida 1 6 0 0 del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3° Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHIVÉSE -

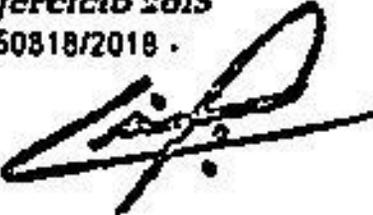


Dr. Nicolás Lavignani
Intendente Municipal
Almirante Brown, 27 de Diciembre de 2018



Dr. Mariano González
Secretario de Gobierno



 4271

DECRETO N° 2801

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50818/2018 y la nota de la Secretaría de Gobierno de fojas 111/112, solicitando Altas y Bajas de Bonificaciones, que perciben distintos Agentes Municipales de Planta Temporaria.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

ARTICULO 1° Se reconoce a partir del 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018 el pago de la Bonificación por "Tarea Insalubre", establecida en el Artículo 42° - inciso b) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14 656, al Agente Municipal:

GONZALEZ GUSTAVO FABIAN

Legajo N° 6823

ARTICULO 2° Se reconoce a partir del 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 1", establecida en el Artículo 42° - inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14 656, al Agente Municipal:

GAZAL MATIAS ANIBAL

Legajo N° 6686

ARTICULO 3° Se reconoce a partir del 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018 el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", establecida en el Artículo 42° - inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14 656, al Agente Municipal:

GAZAL MATIAS ANIBAL

Legajo N° 6680

ARTICULO 4° Se reconoce a partir del 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018 el pago de la Bonificación por "Tarea Exclusiva", establecida en el Artículo 72° - inciso d) de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal:

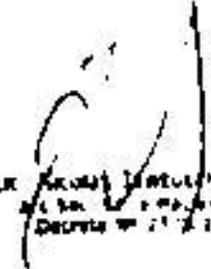
TERRAZA VIVIANA MONICA

Legajo N° 6559

ARTICULO 5° Se reconoce a partir del 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 18%", establecida en el Artículo 42° - inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14 656, al Agente Municipal:

MEDINA VALERIA NOEMI

Legajo N° 6394


La Intendente Municipal
Dr. Mariana C. ...
Decreto N° 2801/18


Dr. Mariana C. ...
Intendente Municipal



DECRETO N° 2801

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

27 de Diciembre de 2018.

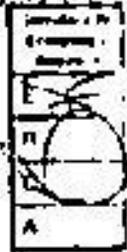
ARTICULO 6°: Se da de baja a partir del 1° de Diciembre el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 12%", establecida en el Artículo 42° - Inciso a) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal:

MEDINA VALERIA NOEMI

Legajo N° 8394

ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. Mariana ...



DECRETO N° 2802

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-50821/2018 y la nota de la Secretaría de Gobierno, solicitando Altas y Bajas de Bonificaciones, que perciben distintos Agentes Municipales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Se reconoce a partir del 1° de Noviembre de 2018 el pago de la Bonificación por "Movilidad", establecida en el Artículo 42° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal:

ESTALLE VIVIANA 4580

ARTICULO 2°. Se reconoce a partir del 1° de Noviembre de 2018 el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", establecida en el Artículo 42° - Inciso d) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal:

ROMERO RAUL MATIAS 6625

ARTICULO 3°. Se reconoce a partir del 1° de Diciembre de 2018 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 12%", establecida en el Artículo 42° - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los Agentes Municipales

CAVALIERI FRANCISCO 5013
JAIME YAMILA PAULA 6267
JAIME MARIA ANA INES 6008

ARTICULO 4°. Se reconoce a partir del 1° de Diciembre de 2018 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 16%", establecida en el Artículo 42° - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal

LAGUNA JOSE LUIS 6009

ARTICULO 5°. Se da de baja a partir del 1° de Diciembre de 2018 el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 16%", establecida en el Artículo 42° - Inciso n) del Decreto Municipal N° 808/2010 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los Agentes Municipales

Dr. Mariano González
Intendente Municipal



DECRETO N° 2802

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Diciembre de 2018.

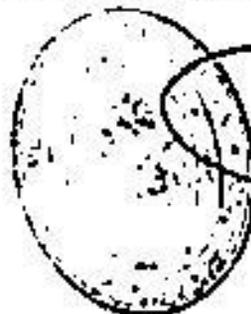
CAVALIERI FRANCISCO	5013
JAIME YAMILA PAULA	6267
JAIME MARIA ANA INES	6008

ARTICULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2018

ARTICULO 7°. Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Le. Sr. As. Intendente
Municipal
Almirante Brown, 2018



Dr. Mariano Colicafanes
Intendente Municipal



DECRETO N° 2803

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

27 de Diciembre de 2018.-

VISTO

El presente Expediente N° 4003-35675/2018, por el cual la Señora Eleonora Orsoni, a cargo de la Contaduría General, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, comunica que hará uso de licencia para descanso anual a partir del 7 de Enero hasta el día 11 de Enero de 2019 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario, cubrir en forma transitoria dicho cargo a fin de no alterar el normal desenvolvimiento de la Contaduría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

ARTICULO 1° Se designa al Subcontador CLAUDIO ARMANDO DEBENJAK (Legajo N° 5016), a cargo de la Contaduría General, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, mientras dura la licencia para descanso anual de su titular (del 7 de Enero hasta el día 11 de Enero de 2019 inclusive)

ARTICULO 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará al Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3° Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda - Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.





DECRETO N° 2804

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2018 .

VISTO.

El presente Expediente N° 4003-50822/2018 y lo dispuesto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto N° 808/2010 y Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14.656, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno a fojas 60 acompaña los datos correspondientes a Agentes a los cuales se les asigna la Bonificación por "Jornada Prolongada".

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°. Se dispone a partir del 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2018, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/2010 y Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14.656 a los Agentes que a continuación se detallan y de acuerdo con lo indicado a fojas 60 de estos actuados:

CANDELA JOSE CARLOS	5534
PORTILLO GRACIELA NOEMI	3378
TOLDERLUND EZEQUIEL	6049
RAMIREZ ANAIA GRACIELA	5418

ARTICULO 2°. Se dispone a partir del 1° de Diciembre de 2018, la baja de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto Municipal N° 808/2010 y Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14.656 a la Agente

RETAMAR NICOLAS	4368
-----------------	------

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2018

ARTICULO 4°. Registrado, comuníquese, toman conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE -



Corresponde Expediente N° 4003-1110/09 Alcance 2 4277
(Cuerpos I y II)



DECRETO N° 2805

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 1110/09 (Alcance 2) (Cuerpos I y II) por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva vigente en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49° de la Ordenanza Fiscal N° 11 014 autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer por el plazo que considere conveniente, regímenes de regularización de deudas fiscales, pudiendo contemplarse la posibilidad de pago en cuotas, con o sin interés de financiación, la eximición de recargos, incluidos los correspondientes a derechos de construcción, multas e intereses, entre otros;

Que, de este modo el Municipio quede facultado a disponer un plan de facilidades de pago que atienda los constantes requerimientos por parte de los contribuyentes que enfrentan dificultades económicas sin perjuicio de su voluntad de pago, con el objeto de que puedan regularizar su situación tributaria.

Que, asimismo resulta necesario brindar a los contribuyentes que solicitan la licencia de conducir, una herramienta ágil para cancelar sus obligaciones fiscales.

Que, un plan de facilidades de pago facilita el recupero de deuda evitando acudir en forma directa al inicio de juicios de apremio, como también al recupero de deudas que actualmente se encuentran en gestión judicial ofreciéndole al contribuyente una oportunidad para cancelar sus obligaciones fiscales.

Que el Decreto 1999/2017 estableció planes de regularización de Deudas Impositivas.

Que el 'PLAN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS' establecido en los arts. 2° y 3° del Decreto 1999/2017 ha concluido en fecha 30 de abril del 2018, y ha sido modificado por el Decreto 1385/2018 que estableció un nuevo plan especial con vigencia desde el 1 de julio y hasta el 28 de septiembre del corriente año, modificando también las escalas de condonación de intereses.

Que asimismo, el Decreto 1385/2018 modificó las condiciones para deudas en Gestión Judicial, dando la posibilidad al contribuyente de que las cancele en hasta tres cuotas.


Lic. Nicolás La Cruz
Secretario de Economía y Hacienda
Decreto N° 2805/18


De María Cecilia
Intendente

Corresponde Expediente N° 4003-11101/09 - Alcazco 2 4278
(Cuerpos I y II)



DECRETO N° 2805

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2018.

Por último, la norma mencionado *ul supra*, incorporó un "PLAN ESPECIAL PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN", otorgando la posibilidad de abonar esos derechos en cuotas.

Que, atento a que los beneficios tributarios propiciados por el Decreto 1385/18 culminaban el 28 de septiembre de 2018 y los mismos fueron prorrogados por el Decreto 2080/2018 hasta el 31 de Octubre de 2018 y nuevamente prorrogados por el Decreto 2230/2018 hasta el 31 de diciembre del corriente año y con la voluntad de propender a la regularización fiscal de los contribuyentes.

Que la Dirección General de Recaudación acompaña Proyecto de Decreto a fs. 312/313;

Que a fs. 314/315 se expide la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA.

ARTÍCULO 1°. Se prorroga hasta el 28 de Febrero de 2019, los beneficios tributarios contemplados en el Decreto N° 1385/2018

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Agencia Municipal de Recaudación - AMR - Dirección General de Ingresos Municipales), oportunamente ARCHIVESE



Dr. María...
Intendente...

Corresponde Expte. N° 4003-66054/2018.
(Cuerpos I, II y III)

4279



DECRETO N° 2808

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Diciembre de 2018.

VISTO.

El presente expediente N° 4003-66054/2018 (Cuerpos I, II y III) y el Decreto N° 2184/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 54/2018, para la Provisión de Insumos Descartables para CAPS y Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis, según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es parte integrante del Pliego; y

CONSIDERANDO.

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 452, surge que se han presentado 6 (seis) Oferentes;

Que a fojas 498 -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas (fojas 496/497)-, sugiere adjudicar al menor valor de precio unitario, mencionando que los ítems 28, 29, 30, 54, 87, 95, 98, 97, 98 y 108, no fueron cotizados por ninguno de los proveedores.

Que a fojas 499/500 -en concordancia con lo informado por la Secretaría de Salud-, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando la adjudicación a las siguientes Empresas: Oferente N° 1: MAX CONTINENTAL S.A. los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 21, 31, 35, 38, 39, 49, 50, 51, 53, 58, 59, 60, 81, 65, 66, 70, 78, 93, 94, 89, 109 y 110, por un monto total de \$ 333 720,55 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) - Oferente N° 2: SATELITE S R L., los ítems 19, 33, 40, 41, 42, 44, 48, 48, 52, 55, 56, 57, 63, 64, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 90, 91, 92, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 108 y 107 por un total de \$ 1 583.593,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES) - Oferente N° 3: DROGUERIA APONOR S.A., los ítems 1, 2, 3, 9, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 34, 37, 38, 43, 45, 47, 62, 67, 68, 69, 71, 79, 80, 86 y 89, hasta la suma de \$ 628.540,58 (PESOS OCHOCIENTOS VENTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), lo que hace un total de \$ 2 745.654,13 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS), en virtud que han cotizado los mejores precios en cada uno de los ítems respectivos y ser lo más conveniente para los intereses Municipales, aun cuando superan el Presupuesto Oficial;

Que a fojas 38/44 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 504/505;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Lic. Nicolás Rodríguez
Intendente Municipal

Dr. Mariana C. Castares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-66054/2018 -
(Cuerpos I, II y III)

4280



DECRETO N° 2806

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Diciembre de 2018.

DECRETA.

ARTICULO 1°. Se adjudica la Provisión de Insumos Descartables para CAPS y Contro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis, según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es parte integrante del Pliego, hasta la suma total de \$ 2.745.854,13 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, a las Empresas que se mencionan seguidamente y conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fojas 499/500

Oferente N° 1: MAX CONTINENTAL S.A. con domicilio legal constituido en la calle J. De Kay N° 372 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 21, 31, 35, 36, 39, 49, 50, 51, 53, 58, 59, 60, 61, 65, 66, 70, 78, 93, 94, 99, 109 y 110, por un monto total de \$ 333.720,55 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS)

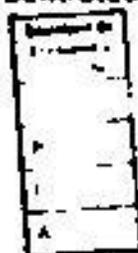
Oferente N° 2: SATELITE S R L, con domicilio legal constituido en la calle Frías N° 63 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los ítems 19, 33, 40, 41, 42, 44, 46, 48, 52, 55, 56, 57, 63, 64, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 90, 91, 92, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 por un total de \$ 1.583.593,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES).

Oferente N° 3: DROGUERIA APONOR S.A., con domicilio constituido en la calle Esteban Adrogué N° 1078, Correo Argentino, Casilla de Correo N° 2, Sucursal Adrogué, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los ítems 1, 2, 3, 9, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 34, 37, 38, 43, 45, 47, 62, 67, 68, 69, 71, 76, 80, 86 y 89, hasta la suma de \$ 828.540,58 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS)

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 25.00.00 - Partidas 2.5.2.0., 2.9.5.0., 2.9.1.0., 2.9.9.0., 2.9.6.0., 4.3.3.0., 2.2.2.0., 2.5.9.0., 2.5.4.0. y 2.7.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018

ARTICULO 3°. Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que correspondiere.

ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.



Le. Nicolas ...
a. l. b. n. ...
Decreto N° ...



Dr. Mariano ...
Intendente Municipal



4281

DECRETO N° 2807

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Diciembre de 2018.

VISTO

El presente expediente N° 4003-67856/2018, por el cual se tramita la prórroga de la Prestación del Servicio de Monitoreo de Alarmas en distintos Edificios Municipales, según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones (Llamado a Licitación Privada N° 43/2018 - Adjudicado por Decreto N° 700/2018) a la Empresa CENTRAL VIGIA S R L , y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 ta Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, comunica que hará uso de la prórroga correspondiente, siendo la misma de 90 (noventa) días,

Que a fojas 2/5 obran copias del Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto correspondiente,

Que a fojas 8 la Empresa CENTRAL VIGIA S R L , manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la prórroga, manteniendo los mismos condiciones y valores establecidos oportunamente en la Licitación de referencia,

Que a fojas 10, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, la Dirección General de Compras y Contrataciones, a fin de garantizar los servicios esenciales que hacen a la operatividad de la Comuna, da curso a la prórroga de 90 (noventa) días prevista en el Pliego de Bases y Condiciones - Artículo 7° de sus Cláusulas Particulares, a partir del 1° de Enero de 2019, por la suma total de \$ 308 287,98 (PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).

Que a fojas 12 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 17/18,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1° Se prorroga a partir del 1° de Enero de 2019 y por un plazo de 90 (noventa) días, el Contrato para la Prestación del Servicio de Monitoreo de Alarmas en distintos Edificios Municipales, según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones (Llamado a Licitación Privada N° 43/2018 - Adjudicado por Decreto N° 700/2018) a la Empresa CENTRAL VIGIA S R L , hasta la suma de \$ 308 287,98 (PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE

Lic. Mariana Rodríguez
Intendente Municipal

Lic. Mariana Rodríguez
Intendente Municipal



4282

DECRETO N° 2807

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

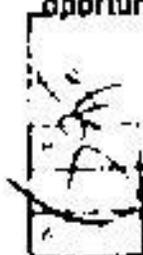
ALMIRANTE BROWN,

27 de Diciembre de 2018 .

CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS); en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los valores colizados oportunamente; y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares que rigió la licitación.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 39.30, del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo, de acuerdo a lo informado por la Contaduría General a fojas 12

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVÉSE .



Dr. Néstor Fernández
Intendente

Dr. Mariano Cascallares
Intendente

 4283



DECRETO N° 2808

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El Artículo N° 101, de la Ordenanza Fiscal N° 10 723, Título Segundo - Partes Especial, Capítulo 1, donde establece dentro de la tasa de Servicios Generales, una subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown y de Glow, que consistirá en un monto fijo mensual por cada partida efectivamente pagada.

El importe de la contribución será el que establezca la Ordenanza Tarifaria anual, pagadero mensualmente y conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales.

El Listado de los Ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 190 se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 118.320.- (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1290000	OTROS	
1290300	Subsidio Bomberos	\$ 118.320.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 118.320.- (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE), en la siguiente partida.


Lic. Mariana G. ...
Intendente Municipal


Dr. Mariana G. ...
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50875/2018.-

4284



DECRETO N° 2808

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Diciembre de 2018 -

1110101000
24.00.00
131

ADMINISTRACION EJECUTIVA
Subsidio Bomberos
de origen Municipal

5170

Transferencia a Instituciones

\$ 118.320.-

ARTICULO 3°: Regístrase, comuníquese, toman conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE -



Dr. Marcos López...



Dr. Mariano...



DECRETO N° 2811

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/2003 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales.

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la Cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales".

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de Recursos Afectedos y.

CONSIDERANDO.

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 79 se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

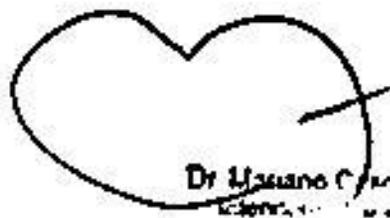
DECRETA.

ARTICULO 1º. Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 14.865,42 (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) de la siguiente partida

2200000	<u>Transferencias de Capital</u>	
2250000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
2250100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	<u>14.865,42</u>

ARTICULO 2º. Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 14.865,42 (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) de la siguiente partida:


Lic. Mariano C. Martínez
Intendente Municipal


Dr. Mariano C. Martínez
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50871/2018.

4289



DECRETO N° 2811

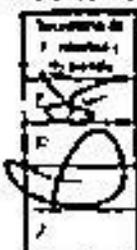
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.

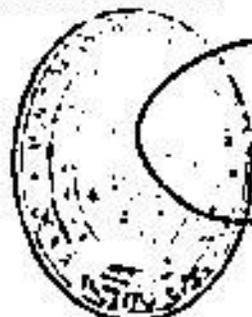
1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Pób.
20.01 00 Mantenimiento de Obras Viales
132 De origen Provincial

4.2.2.0. Construcciones en Bienes de Dominio Público 14.865.42

ARTICULO 3° Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la
Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




El Sr. Manuel C. Zárate
Intendente Municipal


Dr. Manuel C. Zárate
Intendente Municipal



4290

DECRETO N° 2812

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018 .

VISTO.

Lo establecido en los Artículos 1°, 4° y 5° de la Ley 13.178 en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas".

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta Fondos Afectados N° 50063/0.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 59 se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA.

ARTICULO 1°. Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 42.475,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO), en la siguiente partida

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750102	Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178	42.475,00

ARTICULO 2°. Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 42.475,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO), en la siguiente partida:

Lic. Nicolás...
Intendente Municipal

Dr. Mariano Casciari
Intendente Municipal



DECRETO N° 2812

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

1110119000
31 00.00
132

SECRETARIA DE GOBIERNO
Lic. de Bebidas Alcohólicas
Afectados de Origen Provincial

4 3 7 0

Equipo de Oficina y Muebles

42.475,00

ARTICULO 3°. Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Nicolas Venturini
Secretario de Gobierno

Dr. Alberto J. ...
Intendente Municipal



DECRETO N° 2813

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Municipio y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer".

El listado efectuado por la Tesorería General, donde indica el ingreso de los fondos.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afiliados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 54/55 obra Proyecto de Decreto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 954.842,60 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS), de la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>
132	De origen Provincial
1750113	Seguro Materno Infantil Provincial-Plan Nacer \$ <u>954.842,60</u>

ARTICULO 2°. Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 954.842,60 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS), de la siguiente partida:

Lic. Nicolás Lapinich
Intendente Municipal

Dr. Mariano Cascarelli
Intendente Municipal

[Handwritten signature] 4293



DECRETO N° 2813

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.

1110108000
29.00.00
132

Secretaría de Salud
Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer"
De origen Provincial

3.4.2.0.

Médicos y sanitarios

\$ 954.842,60

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.



[Handwritten signature]
Lic. Nicolás...

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo...



DECRETO N° 2814

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN. 28 de Diciembre de 2016.

VISTO.

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. María Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente.

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los electores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los debidos derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones".

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y.

CONSIDERANDO.

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones

La Intendente
Dr. Mariano Cascallares
Decreto N° 2814/16

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2814

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.

presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 69/70 se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL)

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750142 Programa Crianza Sin Violencia \$ 27.000,00

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL)

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg Social y DDHH
22.15.00 Programa Crianza Sin Violencia
132 De origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 27.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



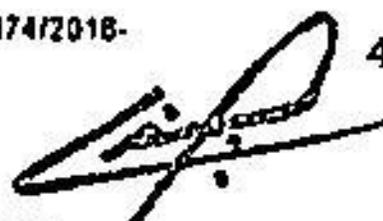
Dr. Nicolás Mendelsohn
Intendente Municipal



Dr. Mariano Cruz Alfaro
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50874/2015-
(Cuerpos I y II)



4296


DECRETO N° 2815

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2015 -

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los forjantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito.

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, el valor que establezca la Ordenanza Tarifaria en cada ejercicio.

El Listado de los Ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 66 se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello.

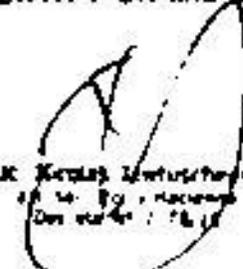
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

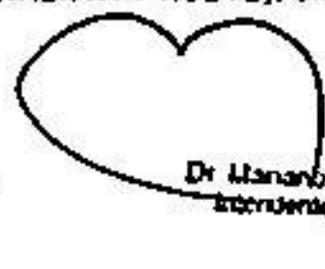
DECRETA:

ARTICULO 1° Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 161.049,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1210000	TASAS	
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$ 161.049,00

ARTICULO 2° Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 161.049,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE), en la siguiente partida.


Lic. Carlos Venturoli
Intendente Municipal


Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50874/2018-
(Cuerpos I y II)



4297

DECRETO N° 2815

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

1110119000
22.00.00
131

SECRETARIA DE GOBIERNO
Baños Químicos en Fertas Barrios
de origen Municipal

3.3.9.0

Otros

\$ 161.049,00

ARTICULO 3°. Registrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General -
Dirección General de Administración), la Auditoría General Municipal, y
oportuno momento ARCHIVÉSE.-



Lic. Nicolás López
Secretaría de Gobierno

Dr. Mariano Escobedo
Intendente Municipal



 4298

DECRETO N° 2816

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

28 de Diciembre de 2018.

VISTO

El presente expediente N° 4003-63897/2018 (Cuerpos I al III) y el Decreto N° 2265/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 52/2018 (Segundo Llamado), para Contratar la ejecución de la Obra: "Construcción de un Aula en Planta Alta en E.S.B. N° 61", sito en la Calle Calamarca y Marco Avellaneda de la Localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 525, surge que se han presentado 1 (Un) Ofertante;

Que a fojas 538, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial) a fojas 536/537, quienes luego de la Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, manifiestan que consideran conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Único Ofertante, aún cuando la colización del mismo supera el Presupuesto Oficial;

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fojas 539 se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar la Contratación a G.D.B. GROUP S R L. hasta la suma de \$ 1.665.694,55 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), que si bien supera el Presupuesto Oficial un 8,49% se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y los montos se encuentran dentro de los valores del mercado;

Que a fojas 540 se solicita la intervención del Honorable Concejo Deliberante;

Que mediante Ordenanza N° 11.361, el Honorable Concejo Deliberante a fojas 541 y 541 vuelta, autoriza al Departamento Ejecutivo su adjudicación.

Que a fojas 159 ha tomado Intervención la Contaduría General.

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 548/549.

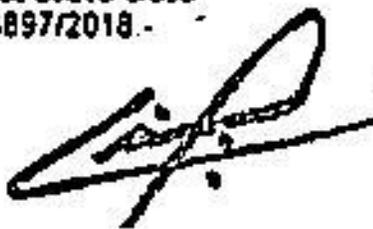
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


Lic. Federico Lanzetta
Intendente Municipal


Dra. Mariana Lanzetta
Subsecretaria Legal



 4299

DECRETO N° 2816

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.

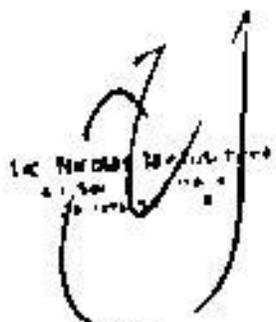
DECRETA:

ARTICULO 1°. Se adjudica a G.D.B. GROUP S R L, con domicilio especial constituido en la Calle Bouchard N° 738 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la ejecución de la Obra: "Construcción de un Aula en Planta Alta en E.S.B. N° 61", sito en la Calle Catamarca y Marco Avellaneda de la Localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 1.665.894,55 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

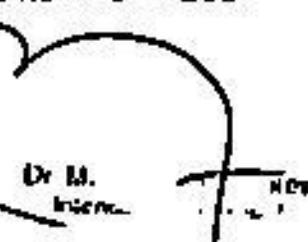
ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2018.

ARTICULO 3°. Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial), y oportunamente ARCHIVÉSE.








Dr. M.
Interno



DECRETO N° 2817

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO

El presente expediente N° 4003-67070/2018 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 2397/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 58/2018, para la Contratación de 1047 Viajes en Micro para el Traslado de Colonos desde las Instituciones hasta los predios donde se realizará la Colonia dentro del Distrito por el Desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano durante los Meses de Enero y Febrero 2019, por 39 días para Niños de 6 a 12 años, Niños, Jóvenes y Adultos y por 25 días para Adolescentes de 13 a 18 años y Adultos Mayores. y

CONSIDERANDO

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 465 surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes,

Que a fojas 473 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Instituto Municipal del Deporte a fojas 471/472, recomendando -luego del Análisis Documental y de las Oferas presentadas-, adjudicar la Licitación al precio más económico,

Que a fojas 474, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, se expide la Comisión de Preadjudicación recomendando Adjudicar al Oferente N° 1 AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A. hasta la suma de \$ 3 706 380,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA).

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General.

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 478/479.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1° Se adjudica a AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A., con domicilio legal constituido en la calle Jorge De Kay N° 1436 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Contratación de 1047 Viajes en Micro para el Traslado de Colonos desde las Instituciones hasta los predios donde se realizará la Colonia dentro del Distrito por el Desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano durante los Meses de Enero y Febrero 2019, por 39 días para Niños de 6 a 12 años.

Dr. Mariano L. ...
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 280

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018

Niños, Jóvenes y Adultos y por 25 días para Adolescentes de 13 a 18 años y Adultos Mayores, hasta la suma total de \$ 3 706 380,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto

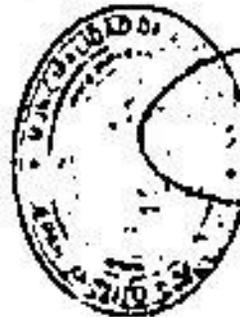
ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01 00 - Partida 5 1 4 0, del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 25.

ARTICULO 3°. Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación

ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Dirección General del Instituto Municipal del Deporte), y oportunamente ARCHIVASE



Dr. Nicolás Rodríguez
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariana Castellanos
Intendente Municipal

4302



DECRETO N° 2818

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-70069/2018, por el cual se tramita la prórroga de la Contratación de un Servicio Integral de Mantenimiento del Sistema de Telecomunicaciones de Voz y de Datos y del Servicio de Conexión de Red Inalámbrica según detalle de Anexos I y II (Llamado a Licitación Privada N° 52/2018 - Adjudicado a ROSSI FABIAN ANDRES por Decreto N° 719/2018); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública solicita la conformidad de la utilización de la prórroga para el período Enero/Marzo de 2019 del Servicio de referencia, según el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares;

Que a fojas 3/5 obran copias del Pliego de Bases y Condiciones y del Decreto de Adjudicación;

Que a fojas 9 ROSSI FABIAN ANDRES, manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la prórroga hasta el 31 de Marzo de 2019, manteniendo los mismas condiciones y valores establecidos oportunamente en la Licitación de referencia;

Que a fojas 11 la Dirección de Compras, en concordancia con lo manifestado por la dependencia requirente, atento a la necesidad de garantizar los servicios esenciales que hacen a la operatividad de la Comuna, da curso a la prórroga de 90 (noventa) días prevista en el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares, y por el plazo establecido anteriormente, por la suma total de \$ 345.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL);

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 15/16;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se prorroga a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2019, la Contratación de un Servicio Integral de Mantenimiento del Sistema de Telecomunicaciones de Voz y de Datos y del Servicio de Conexión de Red Inalámbrica según detalle de Anexos I y II, hasta la suma de \$ 345.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares que rigió la licitación.

Lic. Nicolás Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18.

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018
Corresponde Expte. N° 4003-70069/2018.-

4303



DECRETO N° 2818

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 21.00.00 - Partida 3.3.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indicado por la Dirección de Compras a fojas 10:

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública), y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4304

DECRETO N° 2819

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-70118/2018, por el cual se tramita la prórroga de la Contratación de Servicios de Internet Corporativo en Centros y Postas Sanitarias detallados en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones (Llamado a Licitación Privada N° 97/2018 - Adjudicado a ROSSI FABIAN ANDRES por Decreto N° 1932/2018); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública solicita la conformidad para la utilización de la prórroga por el período Enero/Marzo de 2019 del Servicio de referencia, según el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares;

Que a fojas 3/5 obran copias del Pliego de Bases y Condiciones y del Decreto de Adjudicación;

Que a fojas 18 ROSSI FABIAN ANDRES, manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la prórroga hasta el 31 de Marzo de 2019, manteniendo los mismas condiciones y valores establecidos oportunamente en la Licitación de referencia;

Que a fojas 19 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo manifestado por la Dependencia requirente, atento a la necesidad de garantizar los servicios esenciales que hacen a la operatividad de la Comuna, da curso a la prórroga por el plazo de 90 (noventa) días, es decir hasta el 31 de Marzo de 2019, prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de \$ 684.000,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL);

Que a fojas 15/17 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 24/25;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se prorroga a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2019, la Contratación de Servicios de Internet Corporativo en Centros y Postas Sanitarias detallados en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones a ROSSI FABIAN ANDRES, hasta la suma de \$ 684.000,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares que rigió la licitación.

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4305

DECRETO N° 2819

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 21.00.00 - Partida 3.3.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 15/17.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública), y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4306

DECRETO N° 2820

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69697/2018 por el cual se tramita la prórroga del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema CCTV por el término de 30 (treinta) días (Llamado a Licitación Pública N° 119/2018 - Adjudicación Decreto N° 2567/2018 a la Empresa PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, comunica que hará uso de la prórroga correspondiente a la Licitación, según el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares, siendo la misma de 30 (treinta) días a partir del 1° de Enero de 2019;

Que a fojas 3/5 obran copias del Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto correspondiente;

Que a fojas 8 la Empresa adjudicataria, manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la prórroga, manteniendo los mismas condiciones y valores establecidos oportunamente en la Licitación de referencia;

Que a fojas 9, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, la Dirección de Compras, a fin de garantizar los servicios esenciales que hacen a la operatividad de la Comuna, da curso a la prórroga de 30 (treinta) días prevista en el Pliego de Bases y Condiciones - Artículo 7° de sus Cláusulas Particulares, a partir del 1° de Enero de 2019 y por el plazo establecido anteriormente, por la suma total de \$ 422.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL);

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 14/15;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se prorroga a partir del 1° de Enero de 2019 por el término de 30 (treinta) días, el contrato del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema CCTV a la Empresa PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A, hasta la suma de \$ 422.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL), en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente; y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares que rigió la Licitación.

Lic. Nicolas Jaytuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

4307



DECRETO N° 2820

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Lic. Nicolas Jaytuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascafiarés
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-66475/2018.-

4308



DECRETO N° 2821

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-66475/2018 y el Decreto N° 2642/2018, por el cual se adjudicó a PEREYRA CHRISTIAN OMAR (Licitación Privada N° 121/2018), la adquisición de Alimentos Frescos para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón), según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 116 solicita se autorice la ampliación de la contratación de dicha adquisición;

Que a fojas 118 el adjudicatario, manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la ampliación, manteniendo las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente;

Que a fojas 119 se expide la Dirección de Compras, dando curso a que se haga uso de la ampliación solicitada, para el mes de Enero de 2019, siendo el gasto total \$ 305.546,88 (PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), lo que representa un 38.02% y se efectiviza en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 123/124;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 38.02% para el mes de Enero de 2019, el Contrato para la adquisición de Alimentos Frescos para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón), según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 305.546,88 (PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, en un todo de acuerdo con el Artículo 7° del Pliego que rigió la Licitación conforme lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección de Compras a fojas 116 y 119 respectivamente, en las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

Lic. Nicolas Jawkuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-66475/2018.-

4309



DECRETO N° 2821

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indicado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 119.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
S
A

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 277B/11



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-66691/2018

4310



DECRETO N° 2822

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-66691/2018 y el Decreto N° 2643/2018, por el cual se adjudicó a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, la Licitación Privada N° 122/2018, para la adquisición de Frutas y Verduras para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón), según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 112 solicita se autorice la ampliación de la contratación de dicha adquisición, en un plazo de un mes;

Que a fojas 114 el adjudicatario, manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la ampliación, manteniendo las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente;

Que a fojas 115 se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, dando curso al uso de la ampliación solicitada, para el mes de Enero de 2019, siendo el gasto total \$ 223.610,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIEZ), lo que representa un 35.826% y se efectiviza en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados;

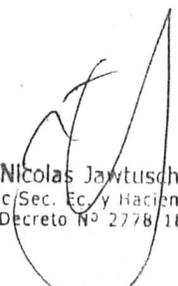
Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 119/120;

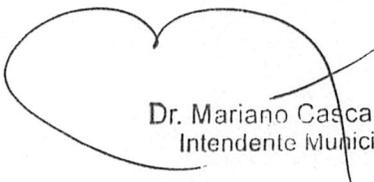
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 35.826% para el mes de Enero de 2019, el Contrato para la adquisición de Frutas y Verduras para Fortalecimiento de Comedores (Eva Perón), según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma total de \$ 223.610,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIEZ), a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, en un todo de acuerdo con el Artículo 7° del Pliego que rigió la Licitación conforme lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 112 y 115 respectivamente, en las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.


Elic. Nicolas Jawtuschenko
a/c/Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-66691/2018.-

4311



DECRETO N° 2822

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indicado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 115.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Lic. Nicolas Jawruschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

4312



DECRETO N° 2823

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 8996 y 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud, y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados.

Lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1150/79 que reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8801/77, que establece el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenclador.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 228/229 se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 100.555,50 (PESOS CIENTO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS).

**PARTIDAS QUE SE REFUERZAN
F.F.: 131**

1110108000	SECRETARÍA DE SALUD	
38.00.00	Sistema de Atención Médica Organizada - SAMO	
2.3.1.0	Papel de escritorio	9.404,50
2.9.3.0	Utiles y Materiales Eléctricos	4.250,00
4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio	63.750,00
4.3.6.0	Equipo para Computación	5.014,00
4.3.9.0	Equipos varios	18.137,00

**Dr. Mariano Cascares
Intendente Municipal**

[Handwritten Signature] 4313



DECRETO N° 2823

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 100.555,50 (PESOS CIENTO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS)

PARTIDAS QUE DISMINUYEN
F.F.: 131

1110108000	SECRETARÍA DE SALUD	
38.00.00	Sistema de Atención Médica Organizada - SAMO	
2.9.9.0	Otros	<u>100.555,50</u>
		100.555,50

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE -



Let. Nicolas J. ...
en ...
Decreto n° ...



Dr. Marcos ...
Intendente Municipal



DECRETO N° 2824

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 8998 y 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud, y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los factores sanitarios públicos y privados.

Lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1150/79 que reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8801/77, que establece el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenciador,

Los ingresos de fondos informados por Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 248/249 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 76.141,71 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS), en las siguientes partidas

1400000	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>	
1420000	<u>Venta de Servicios</u>	
131	Afectados de origen Municipal	
1420100	SAMO	76.141,71

Lic. Nicolás Lavallén
Intendente Municipal
27/12/18

Dr. Mariano Coscafiore
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50879/2018 - Cuerpo D.

4315



DECRETO N° 2824

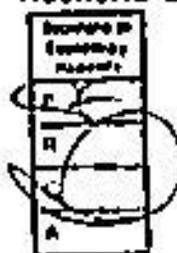
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 76.141,71 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
38.00.00	<u>Sistema de Atención Médica Organizada</u>	
131	<u>Afectados de origen Municipal</u>	
2.9.9.0.	Otros	38.070,88
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	30.456,69
5.1.7.0.	Transferencias a otras instituciones	<u>7.614,16</u>
TOTAL		<u>76.141,71</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Lic. Nicolás J. M. Sánchez
Intendente Municipal
Decreto N° 2824/18



Dr. Martín Cascoles
Intendente Municipal



DECRETO N° 2825

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.

VISTO.

El Artículo 1° de la Ordenanza N° 8631 que convalida en todos sus términos los Convenios de Ampliaciones de redes de Agua Potable.

El Convenio entre el Municipio y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., para la construcción de las ampliaciones de las redes de agua potable.

Lo establecido en la Resolución N° 3026/08 (ex 2038) del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAE) donde se establece la participación del Instituto en la Constitución e Inscripción de las Cooperativas.

El ingreso de fondos informado por la Tesorería General en la Cuenta Plan "Agua + Trabajo", y los convenios firmados en el marco del "PLAN AGUA MAS TRABAJO" y "PLAN CLOACAS MAS TRABAJO".

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 73 se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 618.906,46 (PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>
2220000	<u>De la Administración Nacional</u>
2220100	<u>De la Administración Central Nacional</u>
133	Fuente de Origen Nacional

Lic. Nicolás Benítez
Intendente Municipal
27/12/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2825

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

2220101 Agua + Trabajo 618.906,46

ARTICULO 2°: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 618.906,46 (PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u>
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>
21.03.00	<u>Agua + Trabajo - Convenio Aysa -</u>
133	<u>De Origen Nacional</u>

5 2 5 0 Transferencias a Cooperativas 618.906,46

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, toman conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.



LC. Nicolás Sant'Anna
Intendente Municipal
Decreto N° 2825



Dr. Mariano Cascitares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-66055/2018 -

4318

DECRETO N° 2828

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Octubre de 2018.

VISTO.

El Artículo 75° de la Ley N° 13.133 establece que los importes de las multas que surjan de la aplicación de la mencionada Ley e ingresen al erario público municipal, el 40% serán destinados únicamente a solventar los gastos que demandan el cumplimiento de la misma, y el 60% restante ingresará a rentas generales.

La planilla de Ingresos presupuestarios donde informa los importes percibidos de los fondos en la cuenta afectada.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y.

CONSIDERANDO.

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 14 se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA.

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 3.185,78 (PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1260000 - Multas
1260600 - Multas s/Ley 13.133
131 - Fondos Municipales

1260600 - Multas s/Ley 13.133 - Afectada \$ 3.185,78

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 3.185,78 (PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

Lic. Nicolás Martínez
Intendente Municipal

Dr. Mariano Cacciatore
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-66055/2018.-

4319



DECRETO N° 2826

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

1110120000 Secretaría de Seguridad y Justicia
38.00.00 Multas s/Ley 13.133 - Afectada
131 De origen Municipal

3.9.9.0. Otros \$ 3.185,78

ARTICULO 3°: Regístrase, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Lic. Nicolás Fernández
D.E. S. E. Almirante Brown
Decreto N° 2826



Dr. Mariano Carrazzini
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-50866/2018.-

4322

DECRETO N° 2828

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 14.393 -Presupuesto 2013 de la Provincia de Buenos Aires- que crea el Fondo Educativo,

La nota de la Tesorería General donde se informa el ingreso de los fondos en la Cuenta Afectada N° 518864 "Municipalidad de Almirante Brown -"Fondo Educativo",

El Listado con Los ingresos de Fondos del Ejercicio , y el saldo de cierre del Ejercicio 2017,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 37/38 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1° Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 6.636.280,63 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS) en la siguiente partida:

1100000 INGRESOS TRIBUTARIOS
1190000 OTROS TRIBUTARIOS

1190600 Fondo Ley 14.393 **\$ 6.636.280,63**

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la categoría programática y partida que a continuación se indica por un monto total de \$ 6.636.280,63 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS) en la siguiente partida:

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-508667/2018

4323



DECRETO N° 2828

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

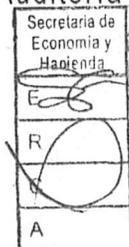
1110104000 Secretaría de Economía y Hacienda

58.00.00 Fondo Ley 14.393

132 De origen Provincial

5.1.5.0 Transferencia a Instituciones \$ 6.636.280,63

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2728/18



Dr. Mariano Cascalares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50850/2013.



 4324

DECRETO N° 2829

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2013.

VISTO:

Lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2682 OC-AR suscripto el 31 de Julio de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, aprobado por Decreto Nacional N° 929, de fecha 21 de Junio de 2012, destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMESA III), a ser ejecutado por las Provincias y Municipios adherentes al Programa,

Por ello, entre las partes intervinientes, la Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Almirante Brown, acordaron celebrar el Convenio Marco para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMESA III).

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requirieron, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña a fojas 104, se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

ARTICULO 1°. Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 28.608,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHO), en la siguiente partida:

22.0.00.00 Transferencias de Capital
22.2.00.00 De Administración Nacional
22.2.01.00 De la Administración Central Nacional


Lic. Nicolás
Intendente Municipal


Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50850/2018.-

4325



DECRETO N° 2829

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2018.-

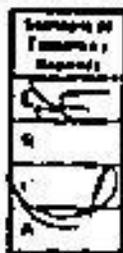
22.2.01.20 Programa de Mejoramiento de Barrios III
(PROMEBA III) \$ 28.608,00

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente,
..... sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría
Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 28.608,00
(PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHO), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y D.H.
21.06.00 Programa Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)
133 Fuente de Financiamiento

3.4.9.0 Otros \$ 28.608,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de
..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General),
la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVARSE.-



LE NICOLAS MANSUETI
N° 2018-00000000000000000000
DECRETO N° 2829/18



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



4326

DECRETO N° 2830

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO

El presente expediente N° 4003-09498/04 (Cuerpos I y II), donde la Comuna adopta la Normativa Nacional en materia de Asignaciones Familiares, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 76 de la Ley Provincial N° 14658/2014 establece que los trabajadores gozarán de las asignaciones familiares por cargas de familia de conformidad con lo que la legislación nacional en materia laboral establezca en carácter general (Ley Nacional N° 24.714 y sus modificatorias).

Que la Resolución ANSES N° 243/2018 y decreto N° 702, establece los topos y rangos para las asignaciones familiares.

Que a fs 323/324 la Dirección General de Administración acompaña proyecto de Decreto.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°. Se reconoce por aplicación de la Leyes Nacionales N° 24.714 y 27.160 la escala de origen Nacional, para el pago de Asignaciones Familiares a partir del 1° de Diciembre de 2018 aprobadas por Resolución ANSES N° 243/2018 y Decreto N° 702, derogándose en Decreto Municipal N° 2031/18.

ARTICULO 2°. El límite de ingresos mínimo y máximo, correspondiente al grupo familiar será de \$ 3.237,98 - (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) y \$ 83.917 - (PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE) respectivamente. La percepción de un ingreso superior a \$ 41.959 - (PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) por parte de uno de los integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aún cuando la suma de sus ingresos no supere el tope máximo establecido.

ARTICULO 3°. Montos de Asignaciones Familiares vigentes

Asignación por hijo (hasta 18 años)

Ingreso Grupo Familiar entre \$ 3.237,98 y \$ 28.162,00	\$ 1.810,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 28.162,01 y \$ 41.304,00	\$ 1.223,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 41.304,01 y \$ 47.687,00	\$ 737,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 47.687,01 y \$ 83.917,00	\$ 378,00

Dr. Mariana ...
Intendente Municipal



DECRETO N° 2830

**MUNICIPALIDAD DE
 ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018 -

Asignación por hijo con discapacidad (sin límite de edad)

Ingreso Grupo Familiar hasta	\$ 28.162,00	\$	\$ 919,00
Ingreso Grupo Familiar entre	\$ 28.162,01 y \$ 41.304,00	\$	4.185,00
Ingreso Grupo Familiar superior	\$ 41.304,01	\$	2.640,00

Asignación Prenatal

Ingreso Grupo Familiar entre	\$ 3.237,98 y \$ 28.162,00	\$	1.816,00
Ingreso Grupo Familiar entre	\$ 28.162,01 y \$ 41.304,00	\$	1.223,00
Ingreso Grupo Familiar entre	\$ 41.304,01 y \$ 47.687,00	\$	737,00
Ingreso Grupo Familiar entre	\$ 47.687,01 y \$ 83.917,00	\$	378,00

Ayuda Escolar

Ingreso Grupo Familiar entre	\$ 3.237,98 y \$ 83.917.-	\$	1.521,00
------------------------------	---------------------------	----	----------

Ayuda Escolar por hijo con discapacidad

Sin tope de ingreso		\$	1.521,00
---------------------	--	----	----------

Por nacimiento

Ingreso Grupo Familiar entre	\$ 3.237,98 y \$ 83.917.-	\$	2.118,00
------------------------------	---------------------------	----	----------

Por adopción

Ingreso Grupo Familiar entre	\$ 3.237,98 y \$ 83.917.-	\$	12.673,00
------------------------------	---------------------------	----	-----------

Por matrimonio

Ingreso Grupo Familiar entre	\$ 3.237,98 y \$ 83.917.-	\$	3.170,00
------------------------------	---------------------------	----	----------

Por maternidad Pago de una suma igual a la remuneración bruta que la trabajadora hubiera debido percibir en su empleo, que se abonará durante el período de licencia legal correspondiente

ARTICULO 4° El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 3°, se imputará a la Partida 1400 "Asignaciones Familiares" de las distintas Jurisdicciones y Categorías Programáticas del Presupuesto General de Erogaciones 2018

[Firma]
 Lic. Néstor Landolfi
 Director de Asesoría
 Decreto N° 2830

[Firma]
 Dr. Mariano J. J. Barros
 Intendente Municipal



DÉCRETO N° 2830

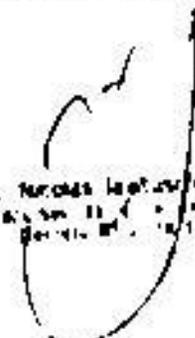
**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2018.

ARTICULO 5°: Por la Secretaría de Gobierno (Dirección de Personal) se procederá a reglamentar las condiciones que deberá acreditar cada agente a los fines de la percepción de las asignaciones a que se refiere el presente Decreto.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), oportunamente ARCHIVASE.




Lic. Mercedes Insuasti
Dpto. Sueldos y Pagarés
26/12/18




Dr. Mariano Cascallari
Intendente Municipal



DECRETO N° 2831

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-67694/2018,
el Decreto N° 2739/2018 y la nota de la Secretaría de Gestión Descentralizada de
fojas 8.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Se modifica el Artículo 1° del Decreto N° 2739/2018, el que quedará
redactado de la siguiente manera:

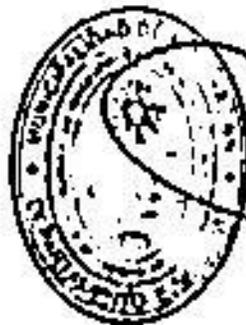
ARTICULO 1°. Se dispone desafectar el Tercer pago (3° cuota) del subsidio
otorgado mediante Decreto N° 2363/2018 al Señor
"MAXIMILIANO MARTIN SANDOVAL, D.N.I. N° 34.089.002, conforme lo
indicado por la Secretaría de Gestión Descentralizada a fojas 8".

ARTICULO 2°. Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General
Dirección General de Administración), se dará cumplimiento a lo
dispuesto precedentemente

ARTICULO 3°. Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
Economía y Hacienda (Dirección General de Administración -
Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y
oportunamente ARCHÍVESE -



SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DE
GESTIÓN DESCENTRALIZADA
DE ALMIRANTE BROWN
EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018



Dr. María A. [Signature]
Intendente



4333

DECRETO N° 2833

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-62944/2018, por el cual se otorgó un subsidio a la Señora MARIA CRISTINA CORNEJO, destinado a la compra de Materiales de Construcción para cubrir necesidades básicas insatisfechas (Decreto N° 1451/2018), y

CONSIDERANDO

Que se trata de una ayuda social que la Comuna otorga a una persona de escasos recursos (indigente), previsto en el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración

Que el Artículo 3° del Dto N° 1451/2018, establece que el beneficiario está obligado a rendir cuentas de la inversión del subsidio

Que por tratarse de una ayuda social comprendida en el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, corresponde cancelar la obligación prevista en el Artículo 3°.

POR ELLO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

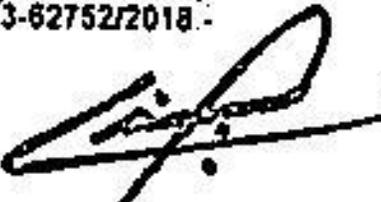
DECRETA:

ARTICULO 1°. Se deja sin efecto la obligatoriedad dispuesta en el Artículo 3° del Decreto N° 1451/2018, por los motivos expuestos en el Considerando del presente Decreto -

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo Social, y oportunamente ARCHÍVESE -





 4334

DECRETO N° 2834

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-62752/2018, por el cual se otorgó un subsidio a la Señora NELA TERESITA RODRIGUEZ RIET, destinado a la compra de Materiales de Construcción que le permitan cubrir necesidades básicas insatisfechas (Decreto N° 1522/2018); y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una ayuda social que la Comuna otorga a una persona de escasos recursos (indigente), previsto en el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

Que el Artículo 3° del Dto. N° 1522/2018, establece que el beneficiario está obligado a rendir cuentas de la inversión del subsidio.

Que por tratarse de una ayuda social comprendida en el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, corresponde cancelar la obligación prevista en el Artículo 3°.

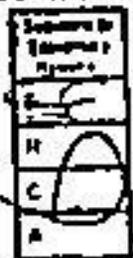
POR ELLO.

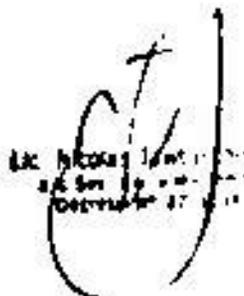
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA.

ARTICULO 1°. Se deja sin efecto la obligatoriedad dispuesta en el Artículo 3° del Decreto N° 1522/2018, por los motivos expuestos en el Considerando del presente Decreto.-

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo Social, y oportunamente ARCHÍVESE.-




Lic. Néstor J. ...
Intendente Municipal



Dr. Mariano U. ...
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-50866/2018.-

4335



DECRETO N° 2835

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 14.393 -Presupuesto 2013 de la Provincia de Buenos Aires- que crea el Fondo Educativo,

La nota de la Tesorería General donde se informa el ingreso de los fondos en la Cuenta Afectada N° 518864 "Municipalidad de Almirante Brown -"Fondo Educativo",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 39/40 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 6.160.081,72 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS):

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN

F.F. : 132

1110104000 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

58.00.00 Fondo Ley 14.393

2.3.3.0	Productos de Artes Gráficas	15,995.60
2.4.3.0	Artículos de caucho	35,560.00
2.5.5.0	Tintas, pinturas	676.24
2.5.6.0	Combustible y lubricantes	299.00
2.5.8.0	Productos de material plástico	55,414.20
2.6.9.0	Otros	119.00

Lic. Nicolás Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacien.
Decreto 2835

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-50866/2018.-

4336

DECRETO N° 2835

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

2.7.2.0	Productos no ferrosos	8,055.00
2.7.9.0	Otros	1,814,575.50
2.9.3.0	Utiles y mate. eléctricos	4,983.48
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	1,668.00
2.9.9.0	Otros	604.00
3.2.2.0	Alquiler de maquinaria	910,800.00
3.4.9.0	Otros	594,946.90
3.9.9.0	Otros	94,152.00
4.2.1.0	Construcciones en Bs.de D.	1,901,146.80
4.3.2.0	Eq.de Transporte	45,471.00
4.3.5.0	Eq. Educacional	37,520.00
4.3.7.0	Eq.de Oficina	13,350.00
4.3.8.0	Herramientas y Rep.May	51,883.00
4.3.9.0	Eq. Varios	143,491.00
5.1.4.0	Ayuda Social a personas	395,322.50
5.1.7.0	Transferencias a otras instituc.	34,048.50
		<hr/>
		6,160,081.72

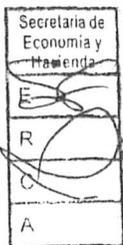
ARTÍCULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 6.160.081,72 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS):

PARTIDAS QUE DISMINUYEN
F.F. : 132

1110104000 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

58.00.00	Fondo Ley 14.393	
4.2.2.0	Construcciones en Bs. de D.	589,209.00
5.1.5.0	Transferencias a instituc.	5,570,872.72
		<hr/>
		6,160,081.72

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE -



Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/16



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50848/2018.

 4339



DECRETO N° 2837

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Acta de Compromiso entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown en el Marco de Cooperación del "Programa Enviñ" establecido por, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Enviñ", cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación,

La Ordenanza N° 9070 que convalida el Acta de Compromiso y el Acta Convenio firmadas entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social,

El Listado de Ingresos de Fondos, emitida por la Tesorería General Municipal informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 31/32 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

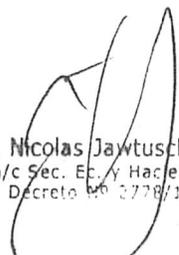
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 1.641.600,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS), en la siguientes partidas:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750122	Programa de responsabilidad Social Compartida Enviñ	<u>1.641.600,00</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.641.600,00


Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2728/18


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50848/2018.-

 4340



DECRETO N° 2837

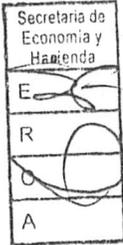
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

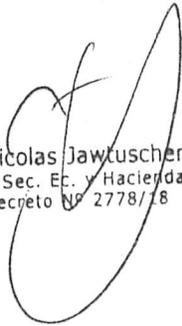
(PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS), en la siguientes partidas:

1110123000	<u>Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH</u>	
24.00.00.	<u>Programa de Responsabilidad Social</u>	
	<u>Compartida Envión</u>	
132	<u>De origen Provincial</u>	
3.4.9.0	Otros	<u>1.641.600,00</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.

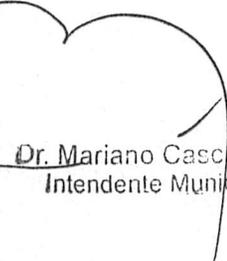


Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18





Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal





Corresponde Expte. N° 4003-50876/2018

4341

DECRETO N° 2838

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representado por el Ministro Santiago López Medrano y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, con el fin de implementar el "Servicio Alimentario Escolar" en adelante el "SAE", a efectos de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados, con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires,

Por tal motivo, el Ministerio aportará los fondos para la prestación del "SAE" conforme a las siguientes partidas: a) Alimentaria, b) Gastos de combustible envasado, c) Gastos de equipamiento y mantenimiento, d) Gastos de administración y e) Gastos de transporte y el Municipio aportará y será responsable de proveer los recursos humanos para la implementación del "SAE", así como también la infraestructura, servicios y mantenimiento de las dependencias que se encuentren bajo su órbita y en las que se presten los servicios en el marco del ACTA ACUERDO, sin perjuicio de las funciones ejercidas por la Dirección General de Cultura y Educación,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades,

Que a fojas 60, se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 7.181.771,33 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS).

1700000 Transferencia Corrientes

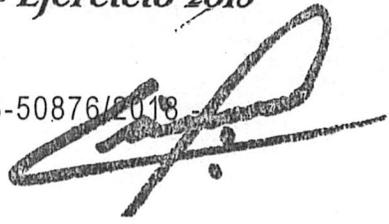
Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c/Sec. Ed. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50876/2018

4342



DECRETO N° 2838

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750138 Unidad ejecutora SAE - Servicio Alimentario Escolar \$ 7.181.771,33

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 7.181.771,33 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS).

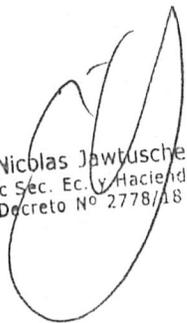
1110101000 Administración Ejecutiva
25.00.00 Unidad Ejecutora SAE - (Servicio Alimentario Escolar)
132 De origen Provincial

5.1.5.0 Transferencias a Instituciones de Enseñanza \$ 7.181.771,33

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Lic. Nicolás Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-68201/2018.-

4343



DECRETO N° 2839

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto 836/2018, a los fines de garantizar la continuidad de la ejecución de las obras financiadas por El Fondo Federal Solidario, el cual fue derogado por el decreto N° 756/2018,

La nota de la Tesorería General donde se informa el ingreso de los fondos en la Cuenta Afectada,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 20 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016 por un monto total de \$ 2.275.629,26 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1140000	COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	
1141000	Dto. 836/2018 Fondo Compensador Soja	2.275.629,26

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática y Partida que a continuación se indica por un monto total de \$ 2.275.629,26 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110104000	<u>Secretaría de Economía y Hacienda.</u>	
46.00.00	Dto. 836/2018 Fondo Compensador Soja	
132	De origen Provincial	
4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	2.275.629,26

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-50863/2018.-

4344



DECRETO N° 2840

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente:

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y, metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos,

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley,

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad,

El ingreso de los fondos informado por la Tesorería General en la cuenta,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Lic. Nicolás Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50863/2018.-

4345



DECRETO N° 2840

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

Que a fojas 57/58 se acompaña
Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un total de \$ 118.800,00 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS).

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750140 Proyecto Operadores de Calle \$ 118.800,00

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 118.800,00 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS).

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.13.00 Proyecto Operadores de Calle
132 De origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 118.800,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50878/2018.-

4346



DECRETO N° 2841

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7° inc. c) de la Ley N° 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública,

La Planilla de la Tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 88 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 9.698,96 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>Otros Tributarios</u>	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	<u>9.698,96</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 9.698,96 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50878/2018.-

4347



DECRETO N° 2841

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

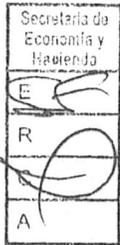
ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

1110108000 Secretaría de Salud
39.00.00 Bingo con Afectación
132 Afectados de Origen Provincial

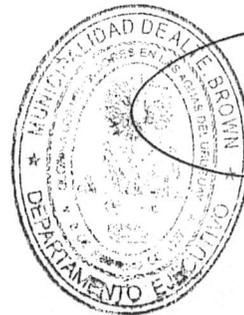
3.4.2.0. Médicos y Sanitarios

9.698,96

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-504952018.-

4348



DECRETO N° 2842

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N°: 4003-50.495/17.- por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que, se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que, el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo,

Que, atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Subsecretaría Legal;

Que a fojas 42 y 43 emite dictamen la

Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según título como lote VEINTE de la Manzana D, Nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección P, Manzana 13, Parcela 20, Partida Inmobiliaria, 003- 084485-9. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de: OJEDA Jorge Isidro, DNI N° 5.922.558, Cuit/Cuil N° 20-05922558-9, ambos argentinos, casado en primeras nupcias, con Elina Ramona Pérez, DNI N° 3.777.714, Cuit/Cuil N° 27- 03777714-0. Inscripto en el Registro de la Propiedad e Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el número 4.136, del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada favor de los señores: Yensen Jorge Daniel, DNI N° 23.722.018, Cuit/Cuil N° 20-23722018-9, de nacionalidad, argentina, soltero, hijo de Yensen Ramón Alberto, y de González María del Carmen, y por la otra parte Revainera Graciela Mónica, DNI N° 25.867.712,

Lic. Nicolás Jawkuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariana ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expedite. Nº 40035014952018.-

4349



DECRETO Nº 28842

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

Cuit/Cuil Nº 27-25867712-4, soltera, hija de Eloy Santos Revainera, y Aguilera Beatriz. Por Poder Especial Irrevocable a favor de Jorge Daniel Yensen DNI Nº 23.722.018, y/Graciela Mónica Revainera, DNI Nº 25.867.712, para que actuando en su nombre y representación y en forma conjunta o indistinta cualquiera de ellos suscriban a favor de si mismos la escritura traslativa de dominio. Dicho Poder fue pasado ante el Escribano autorizante Lezana Julio Alberto Alfonso, notario adscripto al registro nº veinticinco, al folio 150, de la ciudad de adroque Partido de Alte Brown.-

ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVASE.-



Lic. Nicolas Jaytuschenko
a/c Sec. EC y Hacienda
Decreto Nº 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-49987/2017

4350



DECRETO N° 2843

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N°:4003- 49987/17, por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2º, in fine y del Artículo 4º inciso "D" del citado plexo normativo,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fs.44 la Dirección General de Tierras acompaña Proyecto de Decreto,

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fs

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según titulo, como lote VEINTISEIS "b", de la QUINTA 56-57 Sección F, Parcela 26b, nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección F, Parcela 26b, Partida Inmobiliaria, 100.720 de Alte Brown, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia de Buenos Aires en la matricula 58227 del partido de Alte Brown, cuya titularidad de Dominio consta a nombre de: Alicia Zulema Verga, DNI N° 4.071.631, Cuit/Cuil N° 27-04071631-4, casada, con Antonio Rodolfo Daniele. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor Maria Elena Domínguez, DNI N° 6.187.345., Cuit/Cuil N° 27- 06187345-2, argentina soltera hija de Eduardo Domínguez y Candreva Ana. Por Poder Especial Irrevocable a favor de si misma para que actuando en su nombre y representación se transfiera los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre el citado inmueble y donde consta el

Lic. Nicolas Jaytuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. Nº 4003-49987/2017.-

4351



DECRETO Nº 2843

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

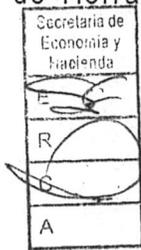
ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

asentimiento conyugal. Dicho Poder fue pasado ante el escribano Guillermo Castro, titular del Registro nº 8 de Alte Brown por Escritura Nº 494, del 7 de noviembre del 2017.

ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Lic. Nicolas Jaytuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto Nº 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-30301/2016.-

4352



DECRETO N° 2844

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente 4003-30301/2016, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmueble, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Decreto N° 1826 del 29 de noviembre del 2017, que en su artículo 1° por error de tipeo se mencionó una autorización que no corresponde a dicho inmueble,

Que a fojas 65 se acompaña Proyecto de Decreto;

la Subsecretaría Legal;

Que a fojas 67 y 67 vuelta emite dictamen

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el art. 1° del Decreto 1826 del 29 de noviembre de 2017, que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano de origen 3-137-64, de la manzana 15b, Parcela 26b, nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección J, Manzana 15b, Parcela 26b. Inscripto en el Registro de la Propiedad e Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en el dominio 2128/75 del Partido de Alte Brown. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de Susana Rosa Bosio, DNI N° 12.602.264, Cuit/Cuil N° 27-12602264-1, casada en primeras nupcias con Manuel Divino Cordeiro, DNI N° 93.197.740, Cuit/Cuil N° 20-93197740-8, siendo el bien propio por haberlo adquirido de estado civil soltera. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de los condóminos señores: Frías Miguel Ángel, DNI N° 17.930.790, Cuit/Cuil N° 20-17930790-2, casado en primeras nupcias con Badie Maria Mercedes, DNI N° 23.754.031, Cuit/Cuil N° 27-23754031-5, y por el otro 50% indiviso a Juan Ramón Frías, DNI N° 20.183.274, Cuit/Cuil N° 20-20183274-9, soltero, hijo de Frías Félix Ramón, y de Escobar Gladys.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
R
A

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4353

DECRETO N° 2845

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N°: 4003- 58254/18, por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2º in fine y del Artículo 4º inciso "D" del citado plexo normativo,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Que a fojas 30 se acompaña Proyecto de Decreto;

Que a fojas 33 y 34 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según título, como lote TRES, de la manzana LETRA K, nomenclatura catastral: Circunscripción I Sección F, MANZANA 230, parcela 11ª, partida Inmobiliaria 35.270, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la matrícula 76.926, del partido de Alte. Brown, cuya titularidad de Dominio consta a nombre de: Marta Beatriz Juan, DNI N° 16.596.317, Cuit/Cuil N° 27-16596317-8, soltera, hija de Demetrio Ignacio Juan y, de María Luisa Brun. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor Juan Rubén Horacio, DNI N° 12.988.644, argentino casado. Por Poder Especial Irrevocable de Venta a favor de RUBÉN HORACIO JUAN, argentino, DNI N° 12.988.644, casado,

Lic. Nicolas Jaytuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascahares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2845

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

para que actuando en su nombre y representación lo ejerza con los siguientes facultades: para que pueda disponer a favor de sí mismo de un inmueble sito en la localidad de José Mármol, Partido de Alte. Brown. Dicho Poder Especial Irrevocable fue pasado ante el Escribano Jorge Alberto Natiello titular del Registro N° 16 del partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Lic. Nicolas Jawbuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-57491/18 -

4355



DECRETO N° 2846

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N°: 4003- 57491/18, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que, se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2º in fine y del Artículo 4º inciso "D" del citado plexo normativo,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fojas 33 se acompaña Proyecto de Decreto;

Que a fojas 35 y 36 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado en el plano PH, 3-39-93, como Unidad funcional numero SESENTA Y UNO, integrada por el polígono 03-01-nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 63, Parcela 2, cuya titularidad de Dominio consta a nombre de: Natividad ORTIZ ORTIZ, de nacionalidad, paraguaya, de estado civil soltera, DNI N° 93.656.660, Cuit/Cuil N° 27-93656660-5, hija de Lorenzo Ortiz y de Anselma Ortiz. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del Inmueble de la Provincia de buenos Aires en la matrícula 69.341/ UF61. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de Rosales Andrea Verónica, DNI N° 27.988.952, Cuit/Cuil N° 27-27988952-0, soltera, hija Rosales Rosales Leonardo Víctor y de ZIELINSKI, Antonia. Por Poder Especial Irrevocable de Venta, a favor de Andrea Verónica Rosales, DNI N° 27.988.952, para que actuando en su nombre y representación, lo ejerza con las siguientes facultades, para que venda a favor de

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y
Decreto N° 2746

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-57491/18.-

4356



DECRETO N° 2846

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

si misma un inmueble sito en el barrio Don Orione, a tal efecto faculta a la apoderada para que firme, y otorgue escritura traslativa de dominio a favor de si mismo. Dicho Poder fue pasado ante el escribano autorizante Jorge Alberto Natiello, titular del registro numero dieciséis de la Ciudad de Burzaco Partido de Alte Brown.

ARTICULO 2°: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3°: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Caspallares
Intendente Municipal



4357



DECRETO N°2847

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-62172/18, por el cual se tramita la regularización dominial del Complejo Habitacional "Mutual de Empleados de Comercio de Almirante Brown" sito en la localidad de Burzaco, mediante la aplicación de la Ley 10.830, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 7387/99, se declaró de interés municipal la escrituración de las viviendas localizadas en los complejos ubicados en nuestro partido de Almirante Brown;

Que las viviendas de la mutual de Empleados de Comercio de Almirante Brown, se hallan incluidas en dicha declaración,

Que el Complejo Habitacional, conforme plano de mensura y subdivisión 3-105-1997, se halla integrado por los predios identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 139, Parcela 1;Manzana 140,Parcela 1; Manzana 141 Parcelas 1, 2 y 3;Manzana 142, Parcela 1 y Manzana 143, Parcelas 1, 2 y 3, encontrándose las unidades funcionales cuya regularización se propicia, emplazadas sobre la Manzana 140,Parcela 1;Manzana 141, Parcela 3;Manzana 142, Parcela 1 y Manzana 143, Parcela 1,

Que, el proceso de regularización Dominial de las Unidades Funcionales, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo,

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto 1256/01, reglamentario de la Ley 10830,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionantes y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titularización Dominial Instituido,

Que a fojas 103/104 la Dirección General de Tierras acompaña Proyecto de Decreto;

Que a fojas 94/95 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4358



DECRETO N° 2847

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de interés Social la Escrituración de los inmuebles sitios en la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designados catastralmente como: Circunscripción II; Sección C; Manzana 140, Parcela 1; Manzana 141, Parcela 3,; Manzana 142, Parcela 1, y Manzana 143, Parcela 1 cuya titularidad de dominio consta a nombre de la " Mutual de Empleados de Comercio de Almirante Brown", inscripto el dominio bajo la Matrícula 5533(003).

ARTICULO 2º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVASE.-



Lic. Nicolas Jaytuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-62959/2018.-

4359



DECRETO N° 2848

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N°: 4003-62959/18 por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que, se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Que a fojas 34 la Dirección General de Tierras acompaña Proyecto de Decreto;

Que a fojas 37 y 38 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble según surge del plano Característica P.H. 3-69-93, en la manzana CIENTO OCHENTA Y CINCO como UNIDAD FUNCIONAL número SESENTA Y CINCO, Polígono CERO CERO - CERO SEIS. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 185, Subparcela 65, Polígono 03-05, Partida Inmobiliaria 166581. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de PERELLO VIVEROS, GUADALUPE VICTORIA DE LOS ANGELES, argentina, D.N.I N° 27.011.803,

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/d Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cáscoillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 400362959/2018.-

4360



DECRETO N° 2848

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

CUIT/CUIL N° 27-27011803-3 quien manifiesta ser de estado civil soltera, hija de Ricardo Perello y de Adriana Isabel Viveros. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 69390 U.F 65 del partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de: YAÑEZ ALEJANDRO EDUARDO DNI N° 22.825.032, CUIT/CUIL 20-22825032-6, argentino, de estado civil soltero hijo de Sara González y José E. Yañez.

ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Lic. Nicolas Sawtuschenko
#/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2849

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N°: 4003-65193/18 por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que, se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fojas 43 la Dirección General de Tierras acompaña Proyecto de Decreto;

Que a fojas 46 y 47 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano Característica P.H. 3-55-95, en la manzana SESENTA Y SEIS como UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y UNO, Polígono CERO DOS-ONCE. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 76, Subparcela 51, Polígono 02-11, Partida Inmobiliaria 157425. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de RAMONA VERA, DNI N° 17.450.466, Cuit/Cuil N° 27-17450466-6 casada en primeras nupcias con Ramón Itatí Canteros. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 49899 U.F 51 del partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de: MODON ERICA YAMILA, DNI N° 27.822.924, Cuit/Cuil 27-27822924-1, argentina,

Lic. Nicolas Jawtuschenko
A/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascolettes
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-65.193/2018.-

4362



DECRETO N° 2849

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

soltera, hija de Modon Alberto y de Alive Andrea. Por PODER ESPECIAL DE VENTA a favor de MODON ERICA YAMILA, DNI N° 27.822.924, para que actuando en su nombre y representación y actuando indistintamente venda, a favor de quien resulte comprador por el precio y condiciones que viere convenir. A tal efecto la facultan para suscribir, firmar y otorgar boletos de compraventa y/o escritura traslativa de dominio por compraventa, a favor de quien o quienes la apoderada designe o a favor de sí misma. Dicho poder fue pasado ante el Escribano Julio Alberto Alfonzo Lezana, Notario adscripto al Registro N° 25 de la ciudad de Adrogué, del Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Lic. Nicolás ...enko
a/d Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-50865/18.

4363

DECRETO N° 2850

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente,

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y, metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos,

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley,

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones",

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades,

Lic. Nicolas Jaytuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-50865/18

4364

DECRETO N° 2850

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 28.800.- (PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS):

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

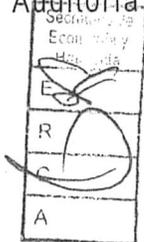
1750142 Programa Crianza Sin Violencia \$ 28.800.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 28.800.- (PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS):

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.15.00 Programa Crianza Sin Violencia
132 De origen provincial

3.4.9.0 Otros \$ 28.800.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2770/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-50874/18-
Cuerpos I y II

 4365

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

2851

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la Ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 250.044.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA YCUATRO), en la siguiente partida:

1200000
1210000

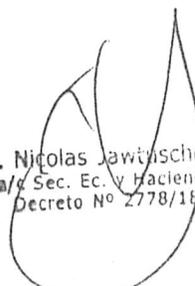
INGRESOS NO TRIBUTARIOS
TASAS

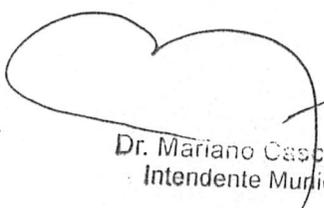
1211800

Baños Químicos en Ferias Barriales

\$ 250.044.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 250.044.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA YCUATRO), en la siguiente partida:


Lic. Nicolas Jawtyshenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18


Dr. Mariano Caspallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-50874/18-
Cuerpos I y II

[Handwritten Signature] 4366

DECRETO N°

2851

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

1110119000

22.00.00

131

3.3.9.0

SECRETARIA DE GOBIERNO

Baños Químicos en Ferias Barriales
de origen Municipal

Otros

\$ 250.044.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Lic. Nicolas Jaytuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

[Handwritten Signature]



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-50874/16-
Cuerpos I y II

 4367

DECRETO N° 2852

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, Capítulo X, Tasas Por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito.

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la Ordenanza Tarifaria en cada ejercicio.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

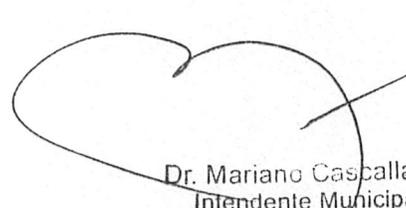
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018aprobado por Ordenanza N° 11.016 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 1.013.200,00 (PESOS UN MILLÓN TRECE MIL DOSCIENTOS):

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN
F.F. : 131

1110119000	SECRETARÍA DE GOBIERNO
22.00.00	Baños Químicos en Ferias Barriales
3.2.9.0	Otros 1,013,200.00


Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18


Dr. Mariano Casballeares
Intendente Municipal

4368

Corresponde Expte. N° 4003-50874/18-
Cuerpos I y II



DECRETO N° 2852

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 1.013.200,00 (PESOS UN MILLÓN TRECE MIL DOSCIENTOS):

PARTIDAS
QUE
DISMINUYEN
F.F. : 131

1110119000	SECRETARÍA DE GOBIERNO	DE
22.00.00	Baños Químicos en Ferias Barriales	
3.3.9.0	Otros	1,013,200.00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4376

DECRETO N° 2854

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-57449/2018 - Alcance 3, por el cual se solicita la ampliación del Servicio "Limpieza y Desobstrucción de Desagües en el Partido de Almirante Brown", (tramitada por Expediente N° 4003-57449/2018 - Cuerpos I al V y Decreto N° 1646/2018, por el cual se adjudicó a la Empresa NISOTEC S.A. el llamado a Licitación Pública N° 35/2018), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, solicita una ampliación de la obra en un 50% en las mismas condiciones pactadas en la adjudicación, el Pliego y el Artículo 31° de las Cláusulas Generales, indicando asimismo la necesidad de continuar con los trabajos de limpieza de los conductos pertenecientes al sistema hidráulico del Distrito, indispensables para prevenir anegamientos e inundaciones, garantizando de esta manera el servicio en el periodo comprendido entre la finalización del presente y el inicio del siguiente (a contratar en futura Licitación),

Que a fojas 2/5 se adjuntan copias del Decreto de adjudicación, Contrato y Planilla de Cómputo Definitivo del Servicio Básico y Planilla de Compu de la Ampliación solicitada;

Que a fojas 8 la Empresa Adjudicataria manifiesta su conformidad a dicha solicitud, respetando los términos y condiciones previamente establecidos;

Que asimismo a fojas 9, la Subsecretaría de Infraestructura, informa que se amplía el servicio por un monto de \$ 2.079.200,00 (PESOS DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS) y un plazo de ejecución de 120 días corridos;

Que a fojas 11 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dependencia requirente;

Que a fojas 13 la Contaduría General se expide con relación al gasto el cual es diferido para el ejercicio 2019,

Que a fojas 15 la Dirección de Compras, en concordancia con lo manifestado precedentemente, atento a la necesidad de garantizar los servicios esenciales que hacen a la operatividad de la Comuna, da curso a la tramitación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares, por el plazo y monto establecidos anteriormente;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas ;

Lic. Nicolas Jawbuschajko
a/c. Sec. de. y Hacienda
Decreto N° 2854/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-57449/2018.-

Alcance 3



4377

DECRETO N° 2854

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 50% (cincuenta por ciento) la Contratación con la Empresa NISOTEC S.A., de la Obra: Servicio "Limpieza y Desobstrucción de Desagües en el Partido de Almirante Brown", por un importe de \$ 2.079.200,00 (PESOS DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS)), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos del Artículo 31º de las Clausulas Generales. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la Obra, 120 (ciento veinte) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.02.00. - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019 una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVESE.-



Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. EC. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4378

DECRETO N° 2855

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69673/2018, y el Decreto N° 2787/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 146/2018, para la Adquisición de Insumos Deportivos para ser utilizados en la Organización de la Colonia Municipal de Vacaciones 2019, de Niños de 6 a 12 Años, Adolescentes de 13 a 18 Años y Adultos Mayores según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 99, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 113 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Instituto Municipal del Deporte quien manifiesta a fojas 110/112, que de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas, solicita se adjudique al precio más económico;

Que a fojas 114 la Dirección General de Compras y Contrataciones considera propicio, -luego del correspondiente análisis - Adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2: CHIAPPETTA ARIEL ANDRES hasta la suma de \$ 770.238.- (PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO);

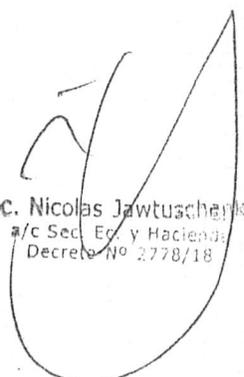
Que a fojas 20/21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 122/123;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Lic. Nicolas Jawtuscherko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

 4379



DECRETO N° 2855

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a CHIAPPETTA ARIEL ANDRES, con domicilio legal constituido en la calle Orfilia Rico N° 809 de Ministro Rivadavia, el Contrato para la Adquisición de Insumos Deportivos para ser utilizados en la Organización de la Colonia Municipal de Vacaciones 2019, de Niños de 6 a 12 Años, Adolescentes de 13 a 18 Años y Adultos Mayores según el detalle obrante en el Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 770.238.- (PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

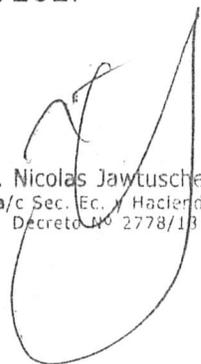
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 30.01.00 – Partidas 2.2.3.0., 2.9.9.0. y 4.3.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al Oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.

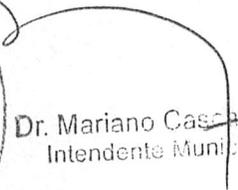


Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18





Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-69486/2018.-



4382

DECRETO N° 2856

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69486/2018 y el Decreto N° 2785/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 144/2018, para la Contratación de un Servicio de Distribución de Correos, según Planilla de Cotización adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 164, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 173 la Secretaría de Gobierno presta conformidad a lo informado por la Dirección de Mesa General de Entradas, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas recomienda la adjudicación al Oferente con el precio unitario más económico;

Que a fojas 174 la Dirección de Compras en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Gobierno (fojas 171/173), aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- adjudicar la prestación del Servicio al Oferente N° 2: BLUE MAIL S.A. hasta la suma de \$ 2.000.000.- (PESOS DOS MILLONES); por ofertar el precio unitario mas económico resultando lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

fojas 178/179;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a BLUE MAIL S.A., con domicilio legal constituido en la calle Avellaneda N° 948 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Contratación de un Servicio de Distribución de Correos, según Planilla de Cotización adjunta hasta la suma de \$ 2.000.000.- (PESOS DOS MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesto en vigencia el mismo.

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



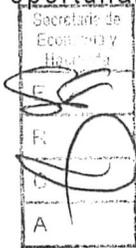
DECRETO N° 2856

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

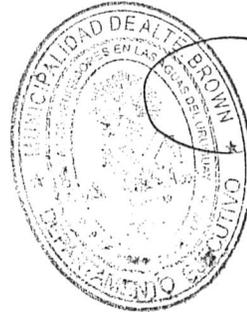
ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Dirección de Mesa General de Entradas y Archivo), y oportunamente ARCHIVASE.-



Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50875/2018.-
(Cuerpos I y II)

4384



DECRETO N° 2857

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Artículo N° 101, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, título Segundo - Partes Especial, Capítulo 1, donde establece dentro de la tasa de Servicios Generales, una subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown y de Glew, que consistirá en un monto fijo mensual por cada partida efectivamente pagada,

El importe de la contribución será el que establezca la Ordenanza Tarifaria anual, pagadero mensualmente y conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 232 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 417.596.- (PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1290000	OTROS	
1290300	Subsidio Bomberos	\$ 417.596.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 417.596.- (PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS), en la siguiente partida:

L. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. de ...
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano ...
Intendente municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-50875/2018.-
(Cuerpos I y II)

4385



DECRETO N° 2857

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

1110101000
24.00.00
131

ADMINISTRACION EJECUTIVA
Subsidio Bomberos
de origen Municipal

5.1.7.0

Transferencia a Instituciones

\$ 417.596.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Lic. *Nikolai Goltushenko*
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2773/18



Dr. Mariano Cascoallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-50868/18

4438



DECRETO N° 2860

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

1110104000-	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
01.00.00	Administración Económico-Financ.	
3.3.3.0	Mantenim.y Reparac.	4,000.00
3.9.9.0	Otros	99,424,441.50
33.00.00	Compras Globales	
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes	2,477,290.00
3.3.7.0	Limpieza, aseo	2,121,800.00
3.3.9.0	Otros	4,198,700.00
4.3.7.0	Equipo de oficina	10,500.00
4.3.8.0	Herramientas y repuestos	10,000.00
4.3.9.0	Equipos varios	30,000.00
		424,278,175.50

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente

Corresponde Expte. N° 4003-70070/18.-

4439



DECRETO N° 2861

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-70070/18, por el cual se tramita la prórroga del Servicio de Seguridad Privada (Llamado a Licitación Pública N° 22/2018 - Adjudicado por Decreto N° 717/2018 a la Empresa PROTECTED SPIRITS S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial comunica que hará uso de la Prórroga por 90 (noventa) días a partir del 1° de Enero de 2019;

Que a fojas 9 la Empresa adjudicataria, manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la prórroga;

Que a fojas 10 la Dirección General de Compras y Contrataciones, - atento la necesidad de garantizar los servicios esenciales que hacen a la operatividad de la Comuna manifestadas por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial -, indica que se proceda a la prórroga prevista en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones, a partir del 1° de Enero de 2019, y por un plazo de 90 (noventa) días, manteniendo las mismas condiciones originadas en la contratación y respetando los valores cotizados oportunamente; informado que el gasto será de \$ 4.765.230.- (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA);

Que asimismo con relación al gasto se expide la Dirección General de Compras a fojas 10;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 14/15;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se prorroga a partir del 1° de Enero de 2019 y por el término de 90 (noventa) días, el Servicio de Seguridad Privada (Llamado a Licitación Pública N° 22/2018 - Adjudicado por Decreto N° 717/18 a la Empresa PROTECTED SPIRITS S.R.L., hasta la suma de \$ 4.765.230.- (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA); y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares que rigió la licitación.

Lic. Nicolas Jaytuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascaljares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-70070/18.-

4440



DECRETO N° 2861

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.9.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019 una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indicado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 10.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.-



Lic. Nicolai Pawluschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



 4441

DECRETO N° 2862

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-68764/18 y el Decreto N° 2780/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 139/18, para la provisión de Viandas para el Almuerzo y Cena del Personal de Guardia de S.A.M.E., según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 102, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 108/110, la Secretaría de Salud, habiendo realizado el análisis de las cotizaciones presentadas, recomienda adjudicar a la oferta con el precio unitario más económico,

Que a fs. 111, la Dirección General de Compras y Contrataciones - en atención al estudio efectuado por la Secretaría de Salud -, aconseja adjudicar al Oferente N° 1 REAL DE CATORCE S.A., hasta la suma de \$ 858.000.- (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL), en virtud que ha cotizado el precio más económico y resulta ser lo más conveniente a los intereses municipales,

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fs. 115/116,

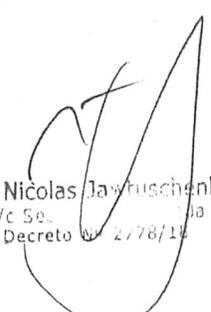
Por ello,

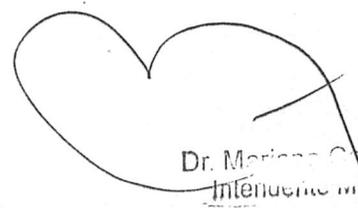
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a REAL DE CATORCE S.A., con domicilio legal constituido en la calle Almafuerte N° 1031 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la provisión de Viandas para el Almuerzo y Cena del Personal de Guardia de S.A.M.E., según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, hasta la suma de \$ 858.000.- (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Categoría Programática 62.02.00 - Partida 2.1.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019 una vez puesto en vigencia el mismo, conforme lo indicado por la Contaduría General a fs. 21.


Lic. Nicolas Jawruschenko
a/c Se.
Decreto N° 2780/18


Dr. Mariana Cascallares
Intendente municipal



4442

DECRETO N° 2862

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras – Departamento Contrataciones), la Secretaría de Salud, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cappelares
Intendente Municipal



4443

DECRETO N° 2863

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-62029/2018 y el Decreto N° 2784/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 143/2018, para la provisión del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Especiales, con destino a diversas Dependencias de este Municipio detalladas en el Anexo I, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios. Los Servicios serán de carácter mensual y deberán cotizarse de acuerdo a la estimación que deberá realizar la prestataria conforme al consumo mensual actual informado en el Anexo III. Forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares los Anexos I, II y III; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 220, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 229 la Secretaría de Gestión Descentralizada -luego del Informe Técnico de los Oferentes- presentado por la Dirección General de Control de Servicios Técnicos (fojas 227/228), sugiere se adjudique al precio unitario más bajo;

Que a fojas 230 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo informado por la Secretaría de Gestión Descentralizada, luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados, recomienda se adjudique al Oferente N° 1: Empresa PUNTO RES S.A., hasta la suma de \$ 1.494.000,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 37 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 234/235;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa PUNTO RES S.A, con domicilio constituido en la calle Bouchard N° 735 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, la Contratación para la provisión del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Especiales, con destino a diversas Dependencias de este Municipio detalladas en el Anexo I, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ed. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



4444

DECRETO N° 2863

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

Bienes y Servicios. Los Servicios serán de carácter mensual y deberán cotizarse de acuerdo a la estimación que deberá realizar la prestataria conforme al consumo mensual actual informado en el Anexo III. Forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares los Anexos I, II y III, hasta la suma de \$ 1.494.000,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019 una vez puesto en vigencia, conforme lo indicado por la Contaduría General a fs. 37.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.



Lic. Nicolas Jawkuschenko
a/c Seq. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

4445



DECRETO N° 2864

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-51583/2018 - Alcance 2, por el cual la U.E. SAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar) a fojas 1/8, informa sobre el reclamo presentado por el Jardín de Infantes N° 903 de Longchamps, por incumplimiento del proveedor REAL DE CATORCE S.A. (adjudicatario de la Zona E), en el marco del Pliego que rigió la Licitación Pública N° 2/2018 (Adjudicado por Decreto N° 501 del 28 de Febrero de 2018); y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria realizó una sustitución del menú establecido, sin motivo manifiesto ni la autorización de la Unidad Ejecutora, incumpliendo de este modo con lo normado por el Artículo 43° - del Pliego de Bases y Condiciones;

Que habiéndose constatado por parte de la U. E. SAE y el informe del equipo nutricional en el cual consta copia del menú vigente, a la fecha de la denuncia efectuada por el establecimiento educacional, corresponde aplicar una multa equivalente a \$ 447,93 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), de acuerdo con el detalle obrante a fojas 2;

Que a fojas 11 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fojas 15/16;

Por ello,

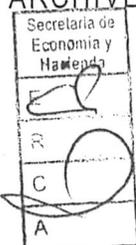
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

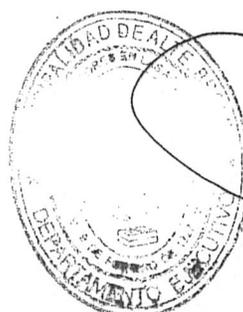
ARTICULO 1º: Se aplica una multa de \$ 447,93 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), a REAL DE CATORCE S.A. (Lic. Pública N° 2/2018 - Expte. N° 4003-51583/2018 - Zona E - Servicio Alimentario Escolar SAE) adjudicado mediante el Decreto N° 501/2018, por incumplimiento con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese a REAL DE CATORCE S.A.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE, la Subsecretaría Legal y oportunamente ARCHIVESE.-



Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51583/2018.-

(Alcance 4)



4447

DECRETO N° 2866

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-51583/2018 - Alcance 4, por el cual la U.E. SAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar) a fojas 1/32, informa sobre incumplimiento detectado por el análisis efectuado en los Remitos de los Establecimientos Educativos de la Localidad de San José, del proveedor EQUIS QUINCE S.A. (adjudicatario de la Zona H), en el marco del Pliego que rigió la Licitación Pública N° 2/2018 (Adjudicado por el Decreto N° 501/2018); y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria realizó irregularidades en la entrega del menú establecido, sin motivo manifiesto ni la autorización de la Unidad Ejecutora, incumpliendo de este modo con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones;

Que habiéndose constatado por parte de la U. E. SAE y el informe del equipo nutricional en el cual consta copia del menú vigente, corresponde aplicar una multa equivalente a \$ 26.408,56 (PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), de acuerdo con el detalle obrante a fojas 2;

Que a fojas 34 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fojas 38/39;

Por ello,

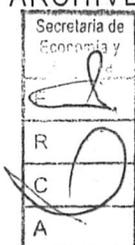
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se aplica una multa de \$ 26.408,56 (PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), a EQUIS QUINCE S.A (Lic. Pública N° 2/2018 - Expte. N° 4003-51583/2018 - Zona H - Servicio Alimentario Escolar SAE) adjudicado mediante el Decreto N° 501/2018, por incumplimiento con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese a EQUIS QUINCE S.A.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE, la Subsecretaría Legal y oportunamente ARCHIVASE.-



Lic. Nicolas Jaytuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51583/2018.-

(Alcance 5)

 4448



DECRETO N° 2867

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-51583/2018 - Alcance 5, por el cual la U.E. SAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar) a fojas 1/26, informa sobre el incumplimiento detectado por el análisis de los Remitos de los Establecimientos Educativos de la Localidad de Cláypole, del proveedor EQUIS QUINCE S.A. (adjudicatario de la Zona I), en el marco del Pliego que rigió la Licitación Pública N° 2/2018 (Adjudicado por el Decreto N° 501/2018); y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria realizó irregularidades en la entrega del menú establecido, sin motivo manifiesto ni la autorización de la Unidad Ejecutora, incumpliendo de este modo con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones;

Que habiéndose constatado por parte de la U. E. SAE y el informe del equipo nutricional en el cual consta copia del menú vigente, corresponde aplicar una multa equivalente a \$ 25.892,32 (PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), de acuerdo con el detalle obrante a fojas 2;

Que a fojas 28 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fojas 32/33;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

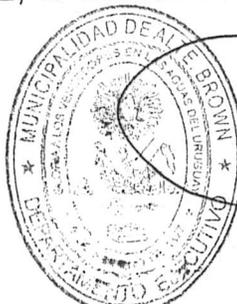
ARTICULO 1°: Se aplica una multa de \$ 25.892,32 (PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), a EQUIS QUINCE S.A (Lic. Pública N° 2/2018 - Expte. N° 4003-51583/2018 - Zona I - Servicio Alimentario Escolar SAE) adjudicado mediante el Decreto N° 501/2018, por incumplimiento con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese a EQUIS QUINCE S.A.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE, la Subsecretaría Legal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18




Dr. Mariano C. C. C.
Intendente Municipal

 4449



DECRETO N° 2868

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-51583/2018 - Alcance 6, por el cual la U.E. SAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar) a fojas 1/44, informa sobre incumplimiento detectado por el análisis efectuado en los Remitos de los Establecimientos Educativos de la Localidad de San José, del proveedor EQUIS QUINCE S.A. (adjudicatario de la Zona I), en el marco del Pliego que rigió la Licitación Pública N° 2/2018 (Adjudicado por el Decreto N° 501/2018); y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria realizó irregularidades en la entrega del menú establecido, sin motivo manifiesto ni la autorización de la Unidad Ejecutora, incumpliendo de este modo con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones;

Que habiéndose constatado por parte de la U. E. SAE y el informe del equipo nutricional en el cual consta copia del menú vigente, corresponde aplicar una multa equivalente a \$ 34.576,96 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), de acuerdo con el detalle obrante a fojas 2;

Que a fojas 46 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fojas 50/51;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aplica una multa de \$ 34.576,96 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), a EQUIS QUINCE S.A (Lic. Pública N° 2/2018 - Expte. N° 4003-51583/2018 - Zona I - Servicio Alimentario Escolar SAE) adjudicado mediante el Decreto N° 501/2018, por incumplimiento con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese a EQUIS QUINCE S.A.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE, la Subsecretaría Legal y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
S
A

Lic. Nicolas Jaytuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Corcallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51583/2018.-

(Alcance 8)



 4450

DECRETO N° 2869

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-51583/2018 - Alcance 8, por el cual la U.E. SAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar) a fojas 1/38, informa sobre incumplimiento detectado por el análisis efectuado en los Remitos de los Establecimientos Educativos de la Localidad de Cláypole, por el proveedor EQUIS QUINCE S.A. (adjudicatario de la Zona I), en el marco del Pliego que rigió la Licitación Pública N° 2/2018 (Adjudicado por el Decreto N° 501/2018); y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria realizó irregularidades en la entrega del menú establecido, sin motivo manifiesto ni la autorización de la Unidad Ejecutora, incumpliendo de este modo con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones;

Que habiéndose constatado por parte de la U. E. SAE y el informe del equipo nutricional en el cual consta copia del menú vigente, corresponde aplicar una multa equivalente a \$ 43.762,32 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), de acuerdo con el detalle obrante a fojas 2;

Que a fojas 40 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fojas 44/45;

Por ello,

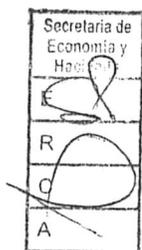
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se aplica una multa de \$ 43.762,32 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), a EQUIS QUINCE S.A (Lic. Pública N° 2/2018 - Expte. N° 4003-51583/2018 - Zona I - Servicio Alimentario Escolar SAE) adjudicado mediante el Decreto N° 501/2018, por incumplimiento con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

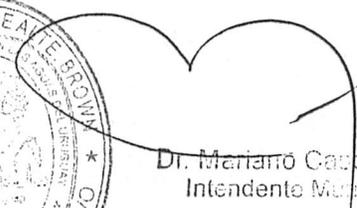
ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese a EQUIS QUINCE S.A.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE, la Subsecretaría Legal y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Lic. Nicolás Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18




Dr. Mariano Cappelaires
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51583/18.-

(Alcance 1)



4451

DECRETO N° 2870

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-51583/18 – Alcance 1, por el cual la U.E. SAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar) a fojas 1/8, informa sobre el reclamo presentado por la E.S N° 33 de Malvinas Argentinas, por incumplimiento del proveedor Proveer S. A. (adjudicatario de la Zona J), en el marco del Pliego que rigió la Licitación Pública N° 2/18 (Adjudicado por Decreto N° 501 del 28 de Febrero de 2018), y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria realizó una sustitución del menú establecido, sin motivo manifiesto ni la autorización de la Unidad Ejecutora, incumpliendo de este modo con lo normado por el Artículo 43° - del Pliego de Bases y Condiciones,

Que habiéndose constatado por parte de la U. E. SAE y el informe del equipo nutricional en el cual consta copia del menú vigente, a la fecha de la denuncia efectuada por el establecimiento educacional, corresponde aplicar una multa equivalente a \$ 1.832,22 (PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS), de acuerdo con el detalle obrante a fs. 2,

Que a fs. 10 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fs 15/16;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se aplica una multa de \$ 1.832,22 (PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS), a PROVEER S.A. (Lic. Pública N° 2/18 – Expte. N° 4003-51583/18 – Zona J – Servicio Alimentario Escolar SAE) adjudicado mediante el Decreto N° 501/18, por incumplimiento con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. de. y Hacienda
Decreto nº 2778/18

Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-51583/18.-

(Alcance 1)



4452



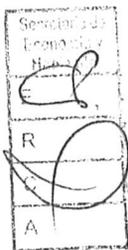
DECRETO N° 2870

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

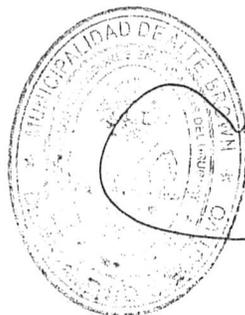
ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese a Proveer SA.

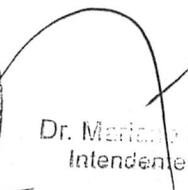
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE, la Subsecretaría Legal y oportunamente ARCHIVASE.-



Lic. Nicolas Javtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariana Castellanos
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2018
Corresponde Expediente N° 4003-51583/2018.-
(Alcance 7)



4453

DECRETO N° 2871

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-51583/2018 - Alcance 7, por el cual la U.E. SAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar) a fojas 1/14, informa sobre el incumplimiento detectado por el análisis efectuado en los Remitos de los Establecimientos Educativos de la Localidad de Malvinas Argentinas, por el proveedor PROVEER S.A. (adjudicatario de la Zona J), en el marco del Pliego que rigió la Licitación Pública N° 2/2018 (Adjudicado por el Decreto N° 501/2018 del 28 de Febrero de 2018); y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria realizó irregularidades en la entrega del menú establecido, sin motivo manifiesto ni la autorización de la Unidad Ejecutora, incumpliendo de este modo con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones;

Que habiéndose constatado por parte de la U. E. SAE y el informe del equipo nutricional en el cual consta copia del menú vigente, corresponde aplicar una multa equivalente a \$ 10.583,80 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS), de acuerdo con el detalle obrante a fojas 2;

Que a fojas 16 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal dictamina a fojas 20/21;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

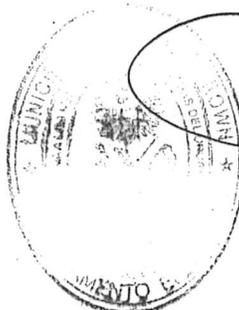
ARTICULO 1°: Se aplica una multa de \$ 10.583,80 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS), a PROVEER S.A. (Lic. Pública N° 2/2018 - Expte. N° 4003-51583/2018 - Zona J - Servicio Alimentario Escolar SAE) adjudicado mediante el Decreto N° 501/2018, por incumplimiento con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese a PROVEER S.A.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE, la Subsecretaría Legal y oportunamente ARCHIVASE.-



Lic. Nicolas Jaworski
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariana Castellanos
Intendente municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-69487/2018.-



4454

DECRETO N° 2872

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-69487/2018 y el Decreto N° 2786/2018, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 145/2018, para la Contratación de un Servicio de Distribución de 121.500 Cartas con Entrega Bajo Puerta de hasta 150 grs. para el Envío de Tributos Municipales e Intimaciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 165, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 173 la Secretaría de Economía y Hacienda presta conformidad a lo informado por la Agencia Municipal de Recaudación (fojas 171/172), quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, recomienda la Adjudicación del Servicio cotizado al valor unitario más conveniente para el Municipio;

Que a fojas 174 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo manifestado por la Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación-AMR, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente N° 2: BLUE MAIL S.A. hasta la suma de \$ 2.065.500,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS);

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 178/179;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a BLUE MAIL S.A., con domicilio legal constituido en la calle Avellaneda N° 948 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, la Contratación de un Servicio de Distribución de 121.500 Cartas con Entrega Bajo Puerta de hasta 150 grs. para el Envío de Tributos Municipales e Intimaciones, hasta la suma de \$ 2.065.500,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110114000 - Secretaría de

Lic. Nicolas Jaytuschenko
a/o Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

 4455



DECRETO N° 2872

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

Economía y Hacienda - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2019, una vez puesta en vigencia el mismo.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación-AMR, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18




Dr. Mariano Cascallaret
Intendente Municipal



 4458

DECRETO N° 2874

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N°: 4003- 40.816/17.- por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2º in fine y del Artículo 4º inciso "D" del citado plexo normativo.

Que, se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que, atento existir un error en la nomenclatura del bien cuya escrituración se solicita corresponde modificar el art 1º del decreto 1821 de fecha 29 de noviembre de 2017, del mencionado decreto , el cual quedara redactado de la siguiente manera,

Que a fs. 57 la Dirección General de Tierras *acompaña* Proyecto de Decreto;

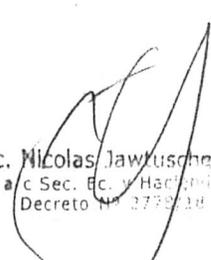
Que a fojas 60 y 60 vuelta emite dictamen la Subsecretaría Legal;

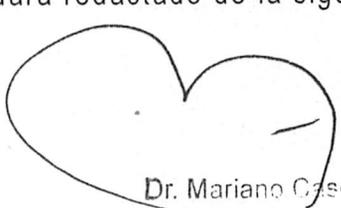
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 1º del Decreto N° 1821 de fecha 29 de Noviembre de 2017, que quedará redactado de la siguiente manera:


Lic. Nicolas Jawluschenko
a/c Sec. Ec. y Hac.
Decreto N° 2874/18


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-40816/17.-

4459



DECRETO N° 2874

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano 3-110-87, como lote 10, de la QUINTA 65. Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección F, quinta 65, Parcela 10. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires al folio 3600/80 de la Provincia de Buenos Aires. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de: Castro Gerónimo Héctor. L.E 4.036.812, Cuit/Cuil N° 20-4036812-5, divorciado, argentino. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de la señora Gómez Santa Teresa, DNI N° 12.921.687, Cuit/Cuil N° 27-12921687-0, argentina casada en primeras nupcias con Pelozo Gregorio Ismael, DNI N° 12.515.436, Cuit/Cuil N° 20-12515436-1. Por Poder Especial Irrevocable a favor de don Roberto Luis VALLS, DNI N° 4.646.716, y don Juan Esteban PATEREK, DNI N° 17.526.863, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, separada, alternativa, o indistintamente cualquiera de ellos, vendan a la o las personas que vieren convenir. Dicho Poder fue pasado ante el Escribano autorizante, Roberto Mariano SCHILLACI, titular del presente registro notarial numero quinientos cinco de la ciudad de buenos aires Capital Federal.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVESE.-



Lic. Nicolas Jawruschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-65362/18.-

4460



DECRETO N° 2875

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N°: 4003- 65362/18, por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que se ha tenido, en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos; 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fojas 76 la Dirección General de Tierras acompaña Proyecto de Decreto;

Que a fojas 79 y 80 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano característico N°: 3-183-60, 3-83-70, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 172, Parcela 7, cuya titularidad de Dominio consta a nombre de: "Asociación Cultural Esdeva" inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, con origen en la Inscripción 750/40, titular del Registro N° 16 del Registro del Instituto de Vidas Consagradas "hoy Congregación del Verbo Divino (Provincia Argentina Sur) .con sede en Mansilla N° 3865 de la ciudad de Buenos Aires, Resolución de la Secretaria de Culto de la Nación N° 1959/96 del 05 de Julio de 1996 Asociación Cultural Esdeva personería esta que juntamente con sus estatutos esta instrumentada el 7 de abril

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-65362/18

4461



DECRETO N° 2875

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

de 1998 en el Registro al folio 618 del protocolo de ese año, y, Resolución N° 3275/97 de esa Secretaría de Culto. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de: PALACIO ALFREDO CESAR, DNI N° 22.988.690, Cuit/Cuil N° 20-22988690-9, soltero, hijo, de Palacio Claudio y de Cazón Pascuala, y la señora Espinoza Mónica Beatriz, DNI N° 29.779.463, Cuit/Cuil N° 27-29779463-4, soltera, hija de Josefa Espinoza. Por Poder General Amplio Congregación del Verbo Divino Provincia Argentina Sur, a José Luís Corral, sacerdote, soltero, argentino, DNI N° 20.439.392, y del padre Krzysztof DOMANSKI, DNI N° 93.444.768, de la Ciudad de Buenos Aires de Capital Federal, domiciliado en Mansilla 3865, de Capital Federal, para que en su nombre y representación de la Congregación del Verbo Divino Provincia Argentina Sur. Pasado ante el Escribano Medina Carlos Eduardo, titular del Registro N° 1921, de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina.

ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVESE.-



Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. EE. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-63530/18

4462



DECRETO N° 2876

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N°: 4003- 63530/18, por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que, se han tenido en consideración las condiciones de admisibilidad previstas en el decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2º in fine y del Artículo 4º inciso "D" del citado plexo normativo,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Que a fojas 42 la Dirección General de Tierras acompaña Proyecto de Decreto;

Que a fojas 45 y 46 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado en el plano especial de subdivisión con el número VEINTICUATRO, de la manzana IV, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección M, Manzana 99, Parcela 24, partida inmobiliaria N° 28.183, cuya titularidad de Dominio consta a nombre de Hugo Daniel MAMANI, DNI N° 22.433.450, Cuit/Cuil N° 20-22433450-9 quien manifiesta ser de estado civil casado con Delia Francisca MOYA, DNI N° 21.796.596, Cuit/Cuil N° 27-21796596-4. Inscripto en el Registro de la Propiedad e Inmueble de la Provincia de Buenos Aires con Matrícula 54169, del partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de ROCHA Elbio Ismael, DNI N° 22.689.808, Cuit/Cuil N° 20-22689808-6, de estado

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2777/18

Dr. Mariano Cascollares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-63530/18.-

 4463



DECRETO N° 2876

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

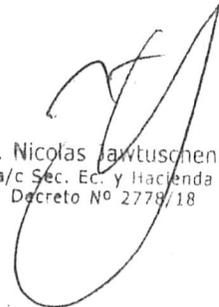
civil casado con Norma Griselda Nuñez, DNI N° 26.275.041, Cuit/Cuil N° 27-26275041-3. Por PODER ESPECIAL IRREVOCABLE POST MORTEM a favor de ELBIO ISMAEL ROCHA, argentino, DNI N° 22.689.808, CUIT/CUIL N° 20-22689808-6 para que en su nombre y representación administre, venda, ceda y/o transfiera a favor de sí mismo o de quien o quienes el apoderado designe, la escritura traslativa de dominio. Dicho Poder fue pasado ante la Notaria Andrea Carla POGGI Titular del Registro N° 56 de Temperley, partido de Lomas de Zamora.

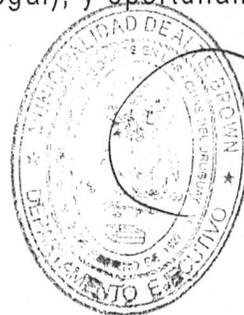
ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ES
R
S
A


Lic. Nicolas Javtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-61389/18

4464



DECRETO N° 2877

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N°: 4003-61389/18, por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO::

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que, se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fojas 26 la Dirección General de Tierras acompaña Proyecto de Decreto;

Que a fojas 35 y 36 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano Característica P.H. 3-54-95, en la manzana OCHENTA como UNIDAD FUNCIONAL número TREINTA Y SEIS, Polígono CERO UNO-DIECISEIS. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 80, Subparcela 36, Polígono 01-16, Partida Inmobiliaria 157.174. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de María Alejandra TROCHE, argentina, DNI N° 22.962.013, Cuit/Cuil N° 23-22962013-4, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Gustavo Enrique Umpierres. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 49898/12 U.F 36 del partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de: ALMADA, SUSANA BEATRIZ DNI N° 12.784.236, Cuit/Cuil 27-12784236-7, argentina, de estado civil soltera, hija de Tonne, Olga y de Almada, Lorenzo Adolfo.

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-61389/18 -

4465



DECRETO N° 2877

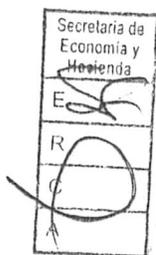
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

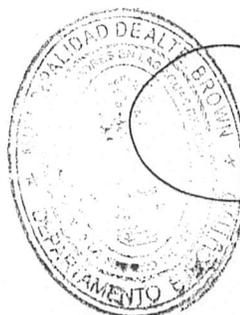
ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



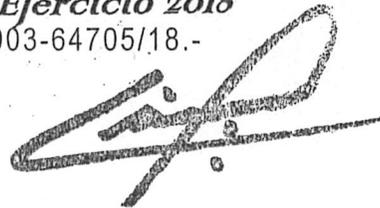
Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariane Escalieros
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-64705/18.-



4466



DECRETO N° 2878

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO :

El presente expediente N°: 4003-64705/18 por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que, se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fs. 44 la Dirección General de Tierras acompaña Proyecto de Decreto;

Que a fojas 47 y 48 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano Característica P.H. 3-122-93, en la manzana CIENTO VEINTISIETE, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 127, parcela 12, Partida Inmobiliaria 154.915. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de Carlos Alberto ESPINOZA, argentino, DNI N° 8.462.829, Cuit/Cuil N° 20-08462829-9, casado en primeras nupcias con Griselda Hebe López. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 72131 del partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de: Natario Alejandra Noemí, DNI N° 23.781.366, Cuit/Cuil N° 27-23781366-4, de estado civil casada con Walter Norberto Centurión DNI N° 22.733.672, Cuit/Cuil N° 20-22733672-3, argentino. Por PODER ESPECIAL IRREVOCABLE DE VENTA a favor de Walter Norberto Centurión DNI N° 22.733.672, y/o Natario Alejandra Noemí, DNI N°

Lic. Nicolas Jawluschnko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariana Cascali
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-64705/18.-

4467



DECRETO N° 2878

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

23.781.366, para que actuando en su nombre y representación, lo ejerza cualesquiera de ellos indistintamente para que firmen y otorguen escritura traslativa de dominio. Dicho poder fue pasado ante el Escribano Jorge Alberto Natiello, Titular del Registro N° 16 de la ciudad de Burzaco, del Partido de Almirante Brown.

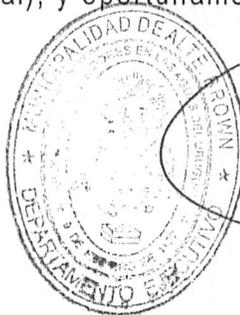
ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Lic. Nicolas Jawtischenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallara
Intendente Municipal



4468



DECRETO N° 2879

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO :

El presente expediente N° 4003-56196/18.- por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo,

Que se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,

Que a fojas 40 la Dirección General de Tierras acompaña Proyecto de Decreto;

Que a fojas 42 y 43 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano 3-100-88, como Parcela VEINTICUATRO de la Manzana Setecientos ochenta y tres, cuya titularidad de dominio consta a nombre de los cónyuges en primeras nupcias, don Alberto Reinaldo Nieva, DNI N° 8.080.124, Cuit/Cuil N° 20-08080124-7, y doña Isabel Petrona ARIAS, DNI N° 5.460.135, Cuit/Cuil 27-05460135-8, ambos argentinos. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Matricula 32.323 del Partido de Alte Brown. La pertinente Escritura traslativa de dominio será otorgada a favor del señor: Jara González Edith, DNI N° 94.942.564, Cuit/Cuil N° 27-94942564-4, soltera, hija de Jara Valentín, y de Juana

Lic. Nicolas Jaytuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2779/18

Dr. Mariano Cecchi
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018
Coorresponde Expte. N° 4003-56196/18.-

4469



DECRETO N° 2879

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

González, y el señor Carlos Ramón Román, DNI N° 94.748.946, hijo de Román Gladys ambos extranjeros. Por Poder Especial Irrevocable con efectos posmortem, en los términos del art, 380, inc del C.C. Y Comercial de la Nación y con los alc, del Art 380, inc, b, a favor de los adquirentes Jara González Edith Isabel, y Carlos Ramón Román, para que en forma conjunta y/o, indistinta y en sus nombre y representación, suscriban la escritura traslativa de dominio a sus favor o de sus sucesores singulares o universales. Dicho Poder fue pasado ante el Escribano autorizante, titular del Registro Notarial N° veintinueve, de la Ciudad de Yerba Buena, de la Provincia de Tucumán de la República Argentina.-

ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
S
A

Lic. Nicolas Javtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2779/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-55153/2018.-

4470



DECRETO N° 2880

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-55153/2018 por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que, se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06.

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Que a fojas 30 se acompaña Proyecto de Decreto;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 33,33 vuelta y 34;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado en el plano característica: 3-24-53 con el número DIECINUEVE de la manzana CIENTO OCHO. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección M, Manzana 108, Parcela 19, Partida N° 66.466. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el folio 877/76, cuya titularidad de dominio consta a nombre de los casados en primeras nupcias ROMERO Pedro Celestino, DNI N° 7.901.721, CUIT/CUIL N° 20-07901721-4, argentino, mayor de edad y SOSA Amelia Amada, argentina DNI N° 4.455.883. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Provincia de Buenos Aires bajo el folio número 877/76 del partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-55153/2018

4471



DECRETO N° 2880

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

Traslativa de Dominio será otorgada a favor de VENTRICE ROSA, DNI N° 12.627.453, CUIT/CUIL N° 27-12627453-5, argentina, estado civil viuda de primeras nupcias. Por PODER ESPECIAL IRREVOCABLE a favor de VENTRICE Rosa, argentina, viuda, DNI N° 12.627.453, CUIT/CUIL N° 27-12627453-5 para que en su nombre y representación FIRME y OTORGUE la escritura traslativa de dominio a favor de sí mismo y/o de quien en forma fehaciente manifestare . Dicho Poder fue pasado ante el Escribano Jorge A. Natiello, titular del Registro N° 16 del partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

Secretaría de Economía y Hacienda
R
C
A

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Econ. Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-61279/18.-

4472

DECRETO N° 2881

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-61279/18, por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que, se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Que a fs. 39 se adjunta Proyecto de Decreto,

Que a fs. 41, 41 vuelta y 42 dictamina la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano Característica que cita su título PH 3-57-93 como unidad Funcional número SETENTA Y DOS, integrada por el Polígono CERO TRES- DOCE, NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción III Sección I, Manzana 173, Subparcela 72, Polígono 03-12. Partida 155.043. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de: Isabel Luisa Cipolat, DNI N° 10.460.460, Cuit/Cuil N° 27-10460460-4, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Gonzalo Manuel Rodríguez. Inscripto

Lic. Nicolas Jaytuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto 2881/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-61279/18.

[Handwritten signature] 4473

DECRETO N° 2881

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matricula 69377/09, del partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de: GIRALDO VILLA YIZET YULASKY, DNI N° 95.365.593, Cuit/Cuil N° 23-95365593-4, de estado civil soltera, hija de Oscar de Jesús Giraldo y Rosmira del Socorro Villa. Por PODER ESPECIAL IRREVOCABLE con efecto post mortem, en los términos del artículo 380, incisos b) y c) del Código Civil y Comercial de la Nación para que en su nombre y representación proceda a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de sí misma, por el régimen de la Ley 10.830. -Dicho Poder fue pasado ante el Escribano Enrique Guillermo Castro, Notario Público Titular del Registro OCHO de la Ciudad de Longchamps, (Cuna de la aviación sudamericana) Partido de Almirante Brown.-

ARTICULO 2º: Libéranse, al sólo efecto de la Escrituración, las Deudas que por Gravámenes Municipales afectan al inmueble comprendido en el presente. Tales Deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

[Handwritten signature]



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

[Handwritten signature]

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-58691/18.-

 4474



DECRETO N° 2882

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N°:4003-58691/18 por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo,

Que se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad, previstas en el decreto 2199/06.-

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido,,

Que a fojas 29 la Dirección General de Tierras acompaña Proyecto de Decreto;

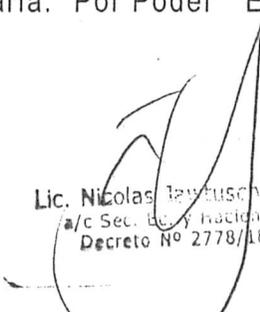
Que a fojas 32 y 33 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano característica, 3-44-61, como lote OCHO, de la Manzana CIENTO VEINTINUEVE, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección H, Manzana 129, Parcela 8, Partida Inmobiliaria 118.621. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de: Cabrera Héctor Ramón, DNI N° 7.654.317, Cuit/Cuil N° 20- 07654317-9, soltero, hijo de Emilio Cabrera y de Josefa Ascuá. Inscripto en el Registro de la Propiedad e Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 20385, del partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de: Carricarte Cristina Elena, D.N.I N° 14.331.743, Cuit/Cuil N° 27-14331743-4, argentino, soltera, hija de Carricarte Leonidas Claudio, y de Schimpf, Ana María. Por Poder Especial Irrevocable a favor de Cristina Elena


Lic. Nicolas Iaybuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18


Dr. Mariana Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-58691/18.-

4475



DECRETO N° 2882

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

Carricarte, DNI N° 14.331.743, para que en los términos del art. 380, inciso "c", del Código Civil y Comercial de la Nación y con los alcances del art. 380 inc. "b", del mismo cuerpo legal, a favor de la propia adquirente para que en su nombre y representación otorgue la escritura traslativa de dominio del inmueble antes referido a su favor o de la persona a favor de quien ceda sus derechos. Dicho poder fue pasado ante la escribana autorizante Alicia Ortiz de Oviedo, notaria, Titular del Registro 28 de la Ciudad de Adrogué, Partido de Alte. Brown.-

ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVESE.-



Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-61090/18.-

4476

DECRETO N° 2883

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-61090/18 por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que, se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06.-

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido

Que a fs. 39 se adjunta Proyecto de Decreto,

Legal,

Que a fs. 42 y 43 dictamina la Subsecretaría

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano Característica P.H 3-15-2010, como UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y CINCO. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección N, Manzana 75, Parcela 1, Subparcela 55, Polígono 03-10, Partida 003-172790. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de MONICA GRACIELA ALBELO, DNI N° 18.125.750, Cuit/Cuil N° 23-18125750-4, quien manifiesta ser argentina, soltera, hija de José Agüero y de Elba Rosa Albelo. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 173641 U.F 55 del partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de: TOBIO, Alejandro Agustín, DNI N° 24.353.330, Cuit/Cuil 23-24353330-9, argentino, de estado civil soltero, hijo de Miguel

Lic. Nicolás Javtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-61090/18

[Handwritten signature]

4477

DECRETO N° 2883

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

Tobio y de Hebe Elida Brogg. Por PODER ESPECIAL IRREVOCABLE a favor de Alejandro Agustín TOBIO, DNI N° 24.353.330 y Laura Belén DISANTI, DNI N° 31.751.531, para que en su nombre y representación cualesquiera de ellos y con su sola firma, proceda ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs.As. (Ley 10.830), a otorgar, a favor de Alejandro Agustín TOBIO, la escritura traslativa de dominio. Dicho Poder Especial Irrevocable fue pasado ante el Escribano Julián Matías Castro, Notario Público adscripto del Registro N° 8 de la ciudad de Longchamps del Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

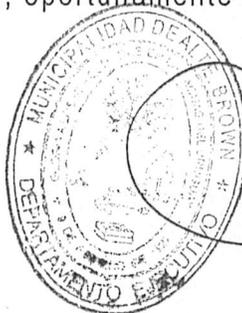
ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras) y de Gobierno (Subsecretaría Legal), oportunamente ARCHÍVESE.-



Lic. Nicolas Jarwtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

[Handwritten signature of Lic. Nicolas Jarwtuschenko]



Dr. Mariana ...
Intendente Municipal

[Handwritten signature of Dr. Mariana]

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-48885/17.-

4478



DECRETO N° 2884

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente expediente N°:4003-48885/17 por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830,

Que, se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido

Que a fojas 30 la Dirección General de Tierras acompaña Proyecto de Decreto;

Que a fojas 33 y 34 emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano característica 3-53-93, como UNIDAD FUNCIONAL, numero VEIUTIUNO, integrada por el Polígono 01-01.Nomenclatura catastral, Circunscripción III, Sección I, Manzana 169, Subparcela 21, Partida 167.963. Cuya Titularidad de dominio consta a nombre de: DE GREGORIO Analiza Verónica, DNI N° 27.630.262, Cuit/Cuil N° 27-27630262-6, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Jorge David Gómez. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, en la Matricula 69.373/21, del partido de Alte Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a

Lic. Nicolas Jaytuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2884

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

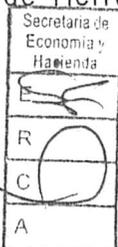
ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

favor de: Villalva Rita Sonia Elizabeth, DNI N° 24.708.322, Cuit/Cuil N° 27-24708322-2, argentina, separada de hecho, Por Poder Especial a favor de: Marcelo Fabián Pedraza, DNI N° 22.638.019 Cuit/Cuil N° 20-22638019-2, y/o Rita Sonia Elizabeth Villalva, para que en su nombre y representación y actuando indistintamente, vendan y transfieran a favor de quien resulte comprador. y/o cesionario, a su vez los faculta para suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de quien resulte ser adquirente y/o a favor de una y/o ambas apoderadas. Dicho Poder fue pasado ante la Escribana autorizante notaria Titular del Registro ONCE de la Ciudad de Burzaco Partido de Almirante Brown.-

ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese laintervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVESE.-



Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Corresponde Expte. N° 4003-56746/18.-

4480

DECRETO N° 2885

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-56746/18 por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que, se ha tenido en consideración las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06,

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2º in fine y del Artículo 4º inciso "D" del citado plexo normativo,

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido

Que a fs. 44 se adjunta Proyecto de Decreto,

Que a fs. 47 y 48 dictamina la Subsecretaría

Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano característica 3-19-95, como manzana DOSCIENTOS SEIS. Nomenclatura catastral, Circunscripción III, Sección I, Manzana 206, Subparcela 30, Polígono 01-10, Partida 169.955. Cuya Titularidad de dominio consta a nombre de: ZARATE Domingo Baltasar, DNI N° 10.743.931, Cuit/Cuil N° 20- 10743931-6, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Patricia Valenzuela, D.N.I N° 11.542.856, Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, en la Matricula 51305, del partido de Alte Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de: Zarate Estela Analia,

Lic. Nicolás Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-11855/15

4529

DECRETO N° 2902.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Acuerdo Marco de Cooperación del "Programa Envión" establecido por la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación,

La Ordenanza N° 9457 que convalida el Acuerdo Marco de Cooperación al Programa "Envión", firmado entre el Municipio y la Empresa Cepas Argentinas S.A.,

El ajuste efectuado a los ingresos de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se **disminuye** el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ -60.770,14 (PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA CON CATORCE CENTAVOS), en la siguientes partidas:

- 1700000 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
- 1710000 Del Sector Privado
- 1710300 De Empresas Privadas

- 1710301 Responsabilidad Social Compartida con
 Cepas Argentinas S.A.

-60.770,14

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 277°

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-11855/15.-

4530

DECRETO N° 2902.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: Se **disminuye** el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ -60.770,14 (PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA CON CATORCE CENTAVOS), en la siguientes partidas:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
24.00.00.	<u>Programa de Responsabilidad Social</u>	
	<u>Compartida Enviñon</u>	
140	<u>De otros orígenes</u>	
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes	-15.192,54
2.9.2.0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-45.577,60
	TOTAL	-60.770,14

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Subsecretaría de Control de Gestión, y oportunamente ARCHIVASE.-



Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018



Corresponde Expte. N° 4003-11855/15.-

4531

DECRETO N° 2903

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

Lo establecido en el Acuerdo Marco de Cooperación del "Programa Envi6n" establecido por la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envi6n", firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objetivo central es el apoyo a j6venes de doce a veinti6n a6os en situaci6n de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus v6nculos con la sociedad, su integraci6n al mundo del trabajo e inserci6n a la educaci6n,

La Ordenanza N° 9457 que convalida el Acuerdo Marco de Cooperaci6n al Programa "Envi6n", firmado entre el Municipio y la Empresa Cepas Argentinas S.A.,

El ajuste de los Recursos Afectados, solicitado por la Contadur6a General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Org6nica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se ampl6a el C6lculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.016, por un monto total de \$ 60.770,14 (PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA CON CATORCE CENTAVOS), en la siguientes partidas:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>
1710000	<u>Del Sector Privado</u>
1710300	<u>De Empresas Privadas</u>
1710302	Responsabilidad Social Compartida con Cepas Argentinas S.A.

60.770,14

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
12/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-11855/15.-

4532



DECRETO N° 2903

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.016, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 60.770,14 (PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA CON CATORCE CENTAVOS), en la siguientes partidas:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
24.00.00.	<u>Programa de Responsabilidad Social</u>	
	<u>Compartida Envión</u>	
131	<u>De otros orígenes</u>	
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes	15.192,54
2.9.2.0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	45.577,60
	TOTAL	60.770,14

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Subsecretaría de Control de Gestión, y oportunamente ARCHIVESE.-



Lic. Nicolás Javtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-38146/17.-

4533



DECRETO N° 2904

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Convenio firmado entre la Municipalidad de Almirante Brown y Telefónica Móviles Argentina S.A., con el objetivo de instalar columnas soporte y equipos de telecomunicaciones,

La Municipalidad, en ejercicio de sus derechos y jurisdicción, otorga a La Empresa un derecho de uso y goce no exclusivo de los sectores, ubicados en jurisdicción de La Municipalidad identificados en Anexo II del Convenio, para la instalación de columnas soporte de su propiedad y Equipos,

Cada sector será destinado a la instalación de columnas soporte y su equipamiento tecnológico y accesorios que resulten necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones móviles, en un todo de conformidad con las soluciones de emplazamiento que se definan y aprueben realizar en cada caso. Como contraprestación, La Empresa se obliga a pagar una prestación mensual por cada uno de los sectores comprendidos,

La sanción de la Ordenanza N° 10.254 del Honorable Concejo Deliberante, convalida el Convenio Marco en todos sus términos,

El listado de ingresos de fondos, emitido por la Tesorería General Municipal, informando el ingreso de los fondos, y el saldo de cierre del ejercicio 2017, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 10° y 16° de las Disposiciones de Administración de los recursos Financieros establecen el tratamiento de los recursos,

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 4.643.295,97 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS):

Lic. Nicolas Javtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto No 2778/18

Dr. Mariano Cascaillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expte. N° 4003-38146/17.-

4534



DECRETO N° 2904

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

111012000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN

131 F.F.

32.00.00 Convenio Telefónica Móviles S.A.

3.3.3.0	Mantenim. Y Reparaciones	3.141.795,97
3.4.6.0	De Informática y sistemas	395.000,00
3.4.9.0	Otros	316.700,00
4.4.0.0	Equipo de Seguridad	789.800,00

ARTICULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con la correlativa disminución de las partidas en las jurisdicciones y categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 4.643.295,97 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS):

111012000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

PARTIDAS QUE DISMINUYEN

131 F.F.

32.00.00 Convenio Telefónica Móviles S.A.

4.3.9.0	Equipos varios	4.643.295,97
---------	----------------	--------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50868/18.-

4535



DECRETO N° 2905

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-0050868/18, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11, de la Ordenanza N° 11.016 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 127/135 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018aprobado por Ordenanza N° 11.016 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 39.161.994,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO):

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN

F.F 110

1110119000-	S.DE GOBIERNO	
01.00.00	Coordinac.y Regulac. De políticas y Norm.M	
1.1.1.1	Personal Superior	1,384,273.00
1.1.3.1	Bonificac.por Antigüedad	2,150,765.00
1.1.3.2	Bonificac.por Manejo de Fdos	163,074.00
1.1.3.3	Bonificac.por Título	585,535.00
	Bonificac.por Asistencia y	
1.1.3.4	Puntualidad	613,426.00
1.1.3.5	Bonificac.Tarea Insalubre	352,109.00
1.1.3.6	Bonificac.Ex Combatientes	48,699.50

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2905

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

1.1.3.7	Bonificac.Conductores Vehículos	53,738.50
1.1.3.8	Bonificac.Tarea Riesgosa	106,159.50
1.1.4.0	S.A.C.	2,211,375.00
1.1.5.1	Bonificac.por Permanenc.en el Cargo	976,867.00
1.1.5.2	Adicional Activ.Exclusiva	7,085.00
1.1.5.3	Movilidad	253,641.00
1.1.5.4	Bonificac.por Tarea Inspecc. Bonificac.por Tarea de	368,343.50
1.1.5.5	Informática Complemento	49,104.50
1.1.5.6	Remuner.Bonificab.	38,264.00
1.1.6.1	Instituto de Prev.Soc.	2,505,990.50
1.1.6.2	IOMA	995,618.00
1.1.7.1	Bonificac.por Tarea Nocturna Bonificac.por Jornada	3,700.50
1.1.7.3	Prolongada	312,102.00
1.1.7.4	Bonificac.Guardis de Servicio	967,825.50
1.1.7.5	Bonificac.Dedicac.Especial	1,031,453.00
1.1.7.7	Complemento No Remunerativo	1,184,000.00
1.1.7.9	Complemento No Remunerativo	64,385.50
1.3.1.1	Horas Extras	3,681,419.50
1.3.1.4	Bonificac.Adicional por Ascenso	108,037.00
1.4.0.0	Asignaciones familiares	194,572.50
2.2.2.0	Prendas de vestir	178,135.00
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes	4,810.00
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes	1,799,255.50
2.6.1.0	Prod.de arcilla y cerámica	2,968.00
2.6.5.0	Cemento, cal y yeso	1,333.00
2.7.1.0	Prod.ferrosos	299,360.00
2.7.2.0	Prod.No ferrosos	5,394.00
2.7.5.0	Herramientas menores	23,413.00
2.7.9.0	Otros	245,286.00
2.9.1.0	Elementos de limpieza	18,020.00
2.9.2.0	Utiles de escritorio, oficina	13,458.00
2.9.5.0	Utiles menores médicos	164,017.00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	190,305.50
3.1.1.0	Energía eléctrica	276,963.00
3.1.2.0	Agua	48,134.00
3.1.3.0	Gas	18,768.00
3.1.4.0	Teléfonos	84,334.50
3.1.5.0	Correos y telégrafos	770,000.00
3.2.3.0	Alquiler Eq.de computac.	112,790.00

Lic. Nicolás Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Gascollares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50868/18.-

4537



DECRETO N° 2905

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

	Mantenim.y reparaciones	
3.3.2.0	vehículos	153,569.00
3.3.7.0	Limpieza, aseo	413,702.00
3.4.2.0	Médicos y sanitarios	145,220.00
3.4.3.0	Jurídicos	7,880.00
3.4.9.0	Otros	2,039,128.00
4.2.1.0	Construcc.en Bs.de Dominio	301,080.00
4.3.2.0	Equipo de transporte	624,680.00
4.3.3.0	Equipos Sanitarios y Lab.	16,975.00
5.1.7.0	Transferencias a otras instituc.	47,437.50
20.00.00	Gestión de Gobierno	
2.2.2.0	Prendas de vestir	1,179,620.00
2.3.4.0	Prod.de papel y cartón	7,300.00
2.7.2.0	Prod.No ferrosos	4,690.00
2.7.5.0	Herramientas menores	360.00
2.9.1.0	Elementos de limpieza	86,848.00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	4,540.00
3.1.5.0	Correos y telégrafos	988,684.00
3.1.9.0	Otros	193.50
3.3.9.0	Otros	499,000.00
5.1.7.0	Transferencias a otras instituc.	6,000.00
21.00.00	Modernización y Gtión Pública	
2.1.1.0	Alimentos para personas	1,808.00
2.3.3.0	Prod.de artes gráficas	50,959.00
2.7.5.0	Herramientas menores	986.00
2.7.9.0	Otros	92,356.00
2.9.1.0	Elementos de limpieza	1,561.00
2.9.2.0	Utiles de escritorio, oficina	6,382.50
2.9.3.0	Utiles y materiales eléctricos	616,429.50
2.9.9.0	Otros	1,609,956.00
3.1.4.0	Teléfonos	571,951.50
3.1.9.0	Otros	4,190.50
	Mantenim.y reparaciones	
3.3.2.0	vehículos	2,890.00
3.3.4.0	Mantenim.y reparaciones vías de	2,566,000.00
3.4.9.0	Otros	71,722.50
4.2.1.0	Construcc.en Bs.de Dominio	309,735.00
4.3.5.0	Equipo educacional	19,440.00
4.3.8.0	Herramientas y repuestos	10,570.00

Lic. Nicolás Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50868/18.-

4538



DECRETO N° 2905

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

4.4.0.0	Eq.de Seguridad	18,800.00
4.8.1.0	Prog.de computación	827,623.00
7.3.1.0	Int.por préstamos del sector P.	226,492.50
7.5.1.0	Préstamos recibidos del sector P.	852,709.00

1110106000- S.DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO
01.00.00 Formulac.y Ejecuc.de Políticas de P y E

2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón	1,020.00
2.4.3.0	Artículos de caucho	795.00
2.5.3.0	Abonos y fertilizantes	900.00
2.5.9.0	Otros	900.00
2.9.2.0	Utiles de escritorio, oficina	73.00
3.3.7.0	Limpieza, aseo	86,223.00

1110108000- S.DE SALUD
01.00.00 Conducc., Normatizac.y Adm.SP

1.1.1.6	Personal Obrero	333.00
3.2.9.0	Otros	348.00
3.3.7.0	Limpieza, aseo	9,954.00
3.4.1.0	Estudios, investigaciones	320.00

25.00.00 Atenc.Primaria de la Salud

2.9.6.0	Repuestos y accesorios	500.00
---------	------------------------	--------

26.00.00 Promoc.y Prevenc.de la Salud

4.3.9.0	Equipos varios	2,800.00
---------	----------------	----------

27.00.00 Salud Animal

2.1.1.0	Alimentos para personas	50.00
3.1.4.0	Teléfonos	1.00

TOTAL GENERAL 39,161,994.00

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sel. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 2905

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con la correlativa disminución las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 39.161.994,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO):

PARTIDAS QUE DISMINUYEN
F.F. 110

1110119000-	S.DE GOBIERNO	
01.00.00	Coordinac.y Regulac. De políticas y Norm.M	
1.1.1.2	Personal Jerárquico	941,860.00
1.1.1.3	Personal Profesional	530,000.00
1.1.1.4	Personal Técnico	1,577,680.00
1.1.1.5	Personal Administrativo	2,120,800.00
1.1.1.6	Personal Obrero	1,402,300.00
1.1.1.7	Personal de Servicio	1,346,400.00
1.2.1.1	Personal Profesional	79,740.00
1.2.1.2	Personal Técnico	765,690.00
1.2.1.4	Personal Administrativo	508,880.00
1.2.1.5	Personal Obrero	774,780.00
1.2.1.6	Personal Servicio	1,627,470.00
1.5.0.0	Asistencia Soc.al personal	255,200.00
1.6.0.0	Beneficios y compensaciones	874,500.00
2.1.1.0	Alimentos para personas	16,600.00
2.1.5.0	Madera, corcho	10,000.00
2.2.1.0	Hilados y telas	2,000.00
2.2.9.0	Otros	50,000.00
2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón	20,000.00
2.3.2.0	Papel para computación	20,000.00
2.3.3.0	Prod.de artes gráficas	140,240.00
2.3.4.0	Prod.de papel y cartón	10,000.00
2.3.5.0	Libros, revistas y periódicos	10,000.00
2.3.9.0	Otros	160,000.00
2.4.2.0	Artículos de cuero	2,000.00
2.4.3.0	Artículos de caucho	2,000.00
2.4.4.0	Cubiertas y cámaras de aire	130,000.00
2.5.1.0	Compuestos Químicos	60,000.00
2.5.4.0	Insecticidas, fumigantes y otros	631,690.00
2.5.9.0	Otros	550,000.00
2.6.2.0	Productos de vidrio	2,000.00
2.6.9.0	Otros	3,000.00

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ez. y Hacienda
Decreto N° 2777/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50868/18.-

4540



DECRETO N° 2905

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

2.8.4.0	Piedra, arcilla	10,000.00
2.9.3.0	Utiles y materiales eléctricos	8,000.00
2.9.4.0	Utensilios de cocina	2,040.00
2.9.9.0	Otros	174,030.00
3.2.1.0	Alquiler de edificios	2,000.00
3.2.2.0	Alquiler de maquinaria	2,000.00
3.2.9.0	Otros	318,390.00
3.3.1.0	Mantenim.y reparaciones edificios	10,000.00
3.3.3.0	Mantenim.y reparación de	1,000.00
3.3.9.0	Otros	800,000.00
3.4.1.0	Estudios, investigaciones	2,000.00
3.4.6.0	De informática	200,000.00
3.5.1.0	Transporte	5,000.00
3.5.3.0	Imprenta, publicaciones	5,400.00
3.6.1.0	Publicidad	2,000.00
3.7.1.0	Pasajes	5,000.00
3.7.9.0	Otros	33,000.00
3.8.9.0	Otros	2,000.00
3.9.1.0	Serv.de ceremonial	10,000.00
3.9.9.0	Otros	991,400.00
4.3.1.0	Maquinaria y equipo	10,000.00
4.3.4.0	Equipo de comunicación	10,000.00
4.3.6.0	Equipo para computación	50,000.00
4.3.7.0	Equipo de oficina	50,000.00
4.3.8.0	Herramientas y repuestos	8,600.00
4.3.9.0	Equipos varios	495,260.00
4.8.1.0	Prog.de computación	50,000.00

20.00.00 Gestión de Gobierno

2.1.1.0	Alimentos para personas	1,000.00
2.1.5.0	Madera, corcho	1,000.00
2.2.1.0	Hilados y telas	1,000.00
2.2.9.0	Otros	1,000.00
2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón	10,000.00
2.3.2.0	Papel para computación	1,000.00
2.3.3.0	Prod.de artes gráficas	1,000.00
2.3.5.0	Libros, revistas y periódicos	1,000.00
2.3.9.0	Otros	1,000.00
2.4.4.0	Cubiertas y cámaras de aire	50,000.00
2.5.4.0	Insecticidas, fumigantes y otros	1,000.00
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes	1,000.00
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes	1,000.00

Lic. Nicolás Jaykuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascalares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50868/18.-

4541



DECRETO N° 2905

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

2.5.8.0	Prod.de material plástico	10,000.00
2.5.9.0	Otros	1,000.00
2.6.2.0	Productos de vidrio	2,000.00
2.6.9.0	Otros	2,000.00
2.7.1.0	Prod. ferrosos	1,000.00
2.7.9.0	Otros	1,000.00
2.8.4.0	Piedra, arcilla	2,000.00
2.9.2.0	Utiles de escritorio, oficina	5,000.00
2.9.3.0	Utiles y materiales eléctricos	2,000.00
2.9.9.0	Otros	45,000.00
3.1.1.0	Energía eléctrica	1,000.00
3.1.2.0	Agua	1,000.00
3.1.3.0	Gas	1,000.00
3.1.4.0	Teléfonos	1,000.00
3.2.2.0	Alquiler de maquinaria	1,000.00
3.2.9.0	Otros	1,000.00
3.3.7.0	Limpieza, aseo	1,000.00
3.4.2.0	Médicos y sanitarios	1,000.00
3.4.6.0	De informática	1,000.00
3.4.9.0	Otros	1,000.00
3.5.1.0	Transporte	1,000.00
3.5.9.0	Otros	1,000.00
3.7.9.0	Otros	1,000.00
3.9.1.0	Serv.de ceremonial	1,000.00
3.9.9.0	Otros	201,000.00
4.3.4.0	Equipo de comunicación	10,000.00
4.3.5.0	Equipo educacional	10,000.00
4.3.6.0	Equipo para computación	30,000.00
4.3.7.0	Equipo de oficina	30,000.00
4.3.8.0	Herramientas y repuestos	10,000.00
4.3.9.0	Equipos varios	70,000.00
4.8.1.0	Prog.de computación	10,000.00
21.00.00	Modernización y Gtión Pública	
2.2.9.0	Otros	2,000.00
2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón	350,000.00
2.3.4.0	Prod.de papel y cartón	201,000.00
2.4.3.0	Artículos de caucho	2,000.00
2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes	1,780.00
2.5.8.0	Prod.de material plástico	2,000.00
2.5.9.0	Otros	2,000.00
2.6.2.0	Productos de vidrio	1,000.00

Lic. Nicolás Jaytuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

M. Mariano Casballares
Presidente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50868/18.-

4542



DECRETO N° 2905

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

2.6.9.0	Otros	1,000.00
2.7.1.0	Prod. ferrosos	1,000.00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	81,650.00
3.1.1.0	Energía eléctrica	2,000.00
3.1.2.0	Agua	1,000.00
3.1.5.0	Correos y telégrafos	1,000.00
3.2.2.0	Alquiler de maquinaria	3,000.00
3.2.9.0	Otros	11,000.00
3.3.1.0	Mantenim.y reparaciones edificios	2,000.00
3.3.3.0	Mantenim.y reparación de	1,366,150.00
3.3.7.0	Limpieza, aseo	1,000.00
3.3.9.0	Otros	1,800.00
3.4.5.0	De capacitación	500,000.00
3.4.6.0	De informática	2,467,630.00
3.5.3.0	Imprenta, publicaciones	850,000.00
3.5.9.0	Otros	1,000.00
3.6.1.0	Publicidad	3,000.00
3.7.1.0	Pasajes	5,000.00
3.7.9.0	Otros	5,000.00
3.9.9.0	Otros	992,200.00
4.3.4.0	Equipo de comunicación	336,400.00
4.3.6.0	Equipo para computación	2,587,100.00
4.3.7.0	Equipo de oficina	10,000.00
4.3.9.0	Equipos varios	353,400.00

1110106000- S.DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO
01.00.00 Formulac.y Ejecuc.de Políticas de P y E

2.3.9.0	Otros	1,000.00
2.4.4.0	Cubiertas y cámaras de aire	1,000.00
2.5.1.0	Compuestos Químicos	820.00
2.5.8.0	Prod.de material plástico	5,000.00
2.7.9.0	Otros	800.00
2.9.1.0	Elementos de limpieza	9,700.00
2.9.4.0	Utensilios de cocina	2,250.00
2.9.9.0	Otros	700.00
3.1.9.0	Otros	740.00
3.3.1.0	Mantenim.y reparaciones edificios	1,000.00
3.3.5.0	Mantenim.y reparacio Esp.Verdes	1,000.00
3.3.9.0	Otros	15,000.00
4.3.9.0	Equipos varios	281,100.00

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sed. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2776/18

Dr. Mariano Pascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50868/18.-

4543



DECRETO N° 2905

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

20.00.00	Act.de Producc., Indust. Y Comercio	
2.1.5.0	Madera, corcho	5,000.00
2.2.2.0	Prendas de vestir	5,000.00
2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón	8,600.00
2.3.3.0	Prod.de artes gráficas	5,000.00
2.3.9.0	Otros	5,000.00
2.4.4.0	Cubiertas y cámaras de aire	5,000.00
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes	5,000.00
2.5.8.0	Prod.de material plástico	5,000.00
2.5.9.0	Otros	8,000.00
2.6.5.0	Cemento, cal y yeso	5,000.00
2.6.9.0	Otros	5,000.00
2.7.1.0	Prod. ferrosos	5,000.00
2.7.5.0	Herramientas menores	5,000.00
2.7.9.0	Otros	40,000.00
2.8.4.0	Piedra, arcilla	5,000.00
2.9.1.0	Elementos de limpieza	5,000.00
2.9.3.0	Utiles y materiales eléctricos	5,000.00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	5,000.00
2.9.9.0	Otros	40,000.00
3.1.2.0	Agua	5,000.00
3.1.3.0	Gas	5,000.00
3.1.4.0	Teléfonos	5,000.00
3.1.9.0	Otros	15,000.00
3.3.1.0	Mantenim.y reparaciones edificios	5,000.00
3.3.2.0	Mantenim.y reparaciones vehículos	5,000.00
3.3.3.0	Mantenim.y reparación de	5,000.00
3.3.5.0	Mantenim.y reparacio Esp.Verdes	5,000.00
3.3.7.0	Limpieza, aseo	5,400.00
3.3.9.0	Otros	10,000.00
3.4.1.0	Estudios, investigaciones	40,000.00
3.4.9.0	Otros	10,000.00
3.5.3.0	Imprenta, publicaciones	10,000.00
3.6.1.0	Publicidad	10,000.00
3.7.9.0	Otros	10,000.00
3.9.1.0	Serv.de ceremonial	20,000.00
3.9.9.0	Otros	24,000.00
4.3.1.0	Maquinaria y equipo	10,000.00
4.3.4.0	Equipo de comunicación	10,000.00
4.3.5.0	Equipo educacional	10,000.00
4.3.6.0	Equipo para computación	20,000.00
4.3.7.0	Equipo de oficina	20,000.00

Lic. Nicolás Jzwtschenko
a/c Sec. Es. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50868/18.-

4544



DECRETO N° 2905

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

4.3.9.0	Equipos varios	50,000.00
21.00.00	Act.del Institut.Mcpalde E S y A C	
2.1.5.0	Madera, corcho	50,000.00
2.2.2.0	Prendas de vestir	50,000.00
2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón	50,000.00
2.3.3.0	Prod.de artes gráficas	10,000.00
2.3.9.0	Otros	50,000.00
2.4.4.0	Cubiertas y cámaras de aire	10,000.00
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes	50,000.00
2.5.8.0	Prod.de material plástico	50,000.00
2.5.9.0	Otros	50,000.00
2.6.5.0	Cemento, cal y yeso	10,000.00
2.6.9.0	Otros	50,000.00
2.7.1.0	Prod. ferrosos	10,000.00
2.7.5.0	Herramientas menores	10,000.00
2.7.9.0	Otros	100,000.00
2.8.4.0	Piedra, arcilla	50,000.00
2.9.1.0	Elementos de limpieza	50,000.00
2.9.2.0	Utiles de escritorio, oficina	100,000.00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	50,000.00
2.9.9.0	Otros	232,000.00
3.1.1.0	Energía eléctrica	10,000.00
3.1.2.0	Agua	10,000.00
3.1.3.0	Gas	10,000.00
3.1.4.0	Teléfonos	10,000.00
3.1.9.0	Otros	10,000.00
3.3.1.0	Mantenim.y reparaciones edificios	10,000.00
3.3.2.0	Mantenim.y reparaciones vehículos	50,000.00
3.3.3.0	Mantenim.y reparación de	50,000.00
3.3.7.0	Limpieza, aseo	100,000.00
3.3.9.0	Otros	50,000.00
3.4.5.0	De capacitación	10,000.00
3.4.9.0	Otros	30,000.00
3.5.3.0	Imprenta, publicaciones	10,000.00
3.6.1.0	Publicidad	10,000.00
3.7.9.0	Otros	10,000.00
3.9.1.0	Serv.de ceremonial	10,000.00
3.9.9.0	Otros	234,000.00
4.3.1.0	Maquinaria y equipo	20,000.00
4.3.4.0	Equipo de comunicación	20,000.00
4.3.5.0	Equipo educacional	20,000.00

Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Decreto N° 2708/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50868/18.-

4545



DECRETO N° 2905

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

4.3.6.0	Equipo para computación	20,000.00
4.3.7.0	Equipo de oficina	56,000.00
4.3.9.0	Equipos varios	200,000.00

1110108000- S.DE SALUD
01.00.00 Conducc., Normatizac.y Adm.SP

1.1.1.1	Personal Superior	4,490.00
1.1.1.2	Personal Jerárquico	800.00
1.1.1.7	Personal de Servicio	350.00
1.2.1.1	Personal Profesional	5,707,400.00
2.6.2.0	Productos de vidrio	600.00
2.9.1.0	Elementos de limpieza	8,880.00
3.3.1.0	Mantenim.y reparaciones edificios	107,700.00
3.3.3.0	Mantenim.y reparación de	1,500.00
3.4.2.0	Médicos y sanitarios	548,480.00
3.6.1.0	Publicidad	10,000.00
3.7.9.0	Otros	3,890.00
5.1.4.0	Ayudas social a personas	19,500.00
5.1.7.0	Transferencias a otras Inst.	24,000.00

25.00.00 Atenc.Primaria de la Salud

2.1.5.0	Madera, corcho	1,000.00
2.2.1.0	Hilados y telas	1,000.00
2.2.2.0	Prendas de vestir	2,000.00
2.5.4.0	Insecticidas, fumigantes y otros	2,000.00
2.6.4.0	Prod.de cemento	1,000.00
2.6.5.0	Cemento, cal y yeso	1,000.00
2.6.9.0	Otros	1,000.00
2.8.4.0	Piedra, arcilla	2,000.00
2.9.9.0	Otros	2,000.00
3.4.1.0	Estudios, investigaciones	1,000.00
3.5.3.0	Imprenta, publicaciones	1,700.00
3.6.1.0	Publicidad	1,000.00
3.7.9.0	Otros	2,000.00

26.00.00 Promoc.y Prevenc.de la Salud

2.1.1.0	Alimentos para personas	10,000.00
2.1.5.0	Madera, corcho	10,000.00
2.2.1.0	Hilados y telas	10,000.00

Lic. Nicolas Jaytuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50868/18.-

4546



DECRETO N° 2905

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón	20,000.00
2.3.2.0	Papel para computación	20,000.00
2.3.3.0	Prod.de artes gráficas	10,000.00
2.3.4.0	Prod.de papel y cartón	10,000.00
2.3.9.0	Otros	10,000.00
2.5.1.0	Compuestos Químicos	10,000.00
2.5.2.0	Prod.Farmacéuticos	10,000.00
2.5.9.0	Otros	10,000.00
2.6.9.0	Otros	10,000.00
2.7.1.0	Prod. ferrosos	10,000.00
2.7.9.0	Otros	10,000.00
2.8.4.0	Piedra, arcilla	10,000.00
2.9.1.0	Elementos de limpieza	50,000.00
2.9.3.0	Utiles y materiales eléctricos	20,000.00
2.9.5.0	Utiles menores médicos	50,000.00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	50,000.00
3.1.1.0	Energía eléctrica	20,000.00
3.1.2.0	Agua	10,000.00
3.1.3.0	Gas	10,000.00
3.1.4.0	Teléfonos	20,000.00
3.1.9.0	Otros	20,000.00
3.2.1.0	Alquiler de edificios	10,000.00
3.2.2.0	Alquiler de maquinaria	10,000.00
3.3.1.0	Mantenim.y reparaciones edificios	20,000.00
3.3.2.0	Mantenim.y reparaciones vehículos	20,000.00
3.3.7.0	Limpieza, aseo	20,000.00
3.3.9.0	Otros	20,000.00
3.4.1.0	Estudios, investigaciones	10,000.00
3.4.9.0	Otros	20,000.00
3.5.3.0	Imprenta, publicaciones	100,000.00
3.6.1.0	Publicidad	10,000.00
3.7.9.0	Otros	10,000.00
3.9.9.0	Otros	10,000.00
4.3.3.0	Equipos Sanitarios y Lab.	60,000.00
4.3.6.0	Equipo para computación	20,000.00

27.00.00 Salud Animal

2.2.1.0	Hilados y telas	2,000.00
2.2.2.0	Prendas de vestir	2,000.00
2.2.3.0	Confecciones Textiles	2,000.00
2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón	2,000.00
2.3.2.0	Papel para computación	2,000.00

Lt. Nicolás Jawtuschenko
a/c Ser. Ec. y Hacienda.
Decreto N° 2776/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50868/18.-

4547



DECRETO N° 2905

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

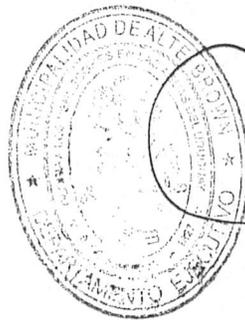
ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

2.3.3.0	Prod.de artes gráficas	2,000.00
2.3.9.0	Otros	2,000.00
2.5.1.0	Compuestos Químicos	2,000.00
2.5.2.0	Prod.Farmacéuticos	19,200.00
2.5.4.0	Insecticidas, fumigantes y otros	300,000.00
2.5.9.0	Otros	50,000.00
2.6.2.0	Productos de vidrio	2,000.00
2.7.5.0	Herramientas menores	2,000.00
2.9.1.0	Elementos de limpieza	50,000.00
2.9.2.0	Utiles de escritorio, oficina	50,000.00
2.9.4.0	Utensilios de cocina	2,000.00
2.9.5.0	Utiles menores médicos	100,000.00
3.4.2.0	Médicos y sanitarios	334.00
4.3.9.0	Equipos varios	7,000.00
TOTAL GENERAL		<u>39,161,994.00</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Lic. Nicolás Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18



Dr. María Inés...
Intend...
...sical



DECRETO N° 2906

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires, y el MUNICIPIO de ALTE BROWN, conjuntamente denominadas LAS PARTES, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios,

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de Viviendas más Obras Complementarias, en Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes,

El objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.016, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.016 en su Art. 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018 aprobado por Ordenanza N° 11.016 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 47.750.077,49 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS):

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN
F.F. : 132

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública
21.35.00 Terminac.48 viviendas más Obras Complem. Mza. 06 y 10 B° Lindo
132 De origen Provincial

Lic. Nicolás Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2906/18

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2018

Corresponde Expediente N° 4003-50868/18.-

4549



Handwritten signature

DECRETO N° 2906

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Diciembre de 2018.-

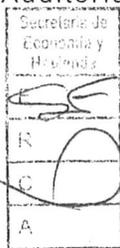
4.2.1.0	Construcciones en Bs.de Dominio	2.084.875,09
5.1.4.0	Ayuda Sociales a Personas	25.658.593,42
21.36.00	Terminac.36 viviendas más Obras Complem. Mza. 01 y 02 B° Lindo	
132	De origen Provincial	
4.2.1.0	Construcciones en Bs.de Dominio	6.079.227,57
5.1.4.0	Ayuda Sociales a Personas	13.927.381,41

ARTÍCULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensara con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 47.750.077,49 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS):

PARTIDAS QUE DISMINUYEN
F.F. : 132

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.	
21.00.00	Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública	
21.35.00	Terminac.48 viviendas más Obras Complem. Mza. 06 y 10 B° Lindo	
132	De origen Provincial	
4.2.2.0	Construcciones en Bs.de Dominio	27.743.468,51
21.36.00	Terminac.36 viviendas más Obras Complem. Mza. 01 y 02 B° Lindo	
132	De origen Provincial	
4.2.2.0	Construcciones en Bs.de Dominio	20.006.608,98

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Lic. Nicolas Jawtuschenko
a/c Sec. Ec. y Hacienda
Decreto N° 2778/18

Handwritten signature of Lic. Nicolas Jawtuschenko



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

MIRTA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
(Ad-honore)
Secretaría de Economía